

**EL COORDINADOR DEL GRUPO APOYO ADMINISTRATIVO DEL SERVICIO
NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA- REGIONAL CHOCO**

CERTIFICA:

Que una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2021, entregado a la Dirección General, se verificó que la contratación para la Compra de Tóner para las impresoras del centro de recursos naturales, Industria y Biodiversidad, se encuentra incluida en éste.

Código: 27-9522-766

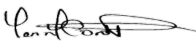
Para mayor constancia se firma en Quibdó, a los veintitrés (23) días del mes de Noviembre de 2021.



JHAROL TORRES ARANGO

Coordinador Grupo de Apoyo Administrativo Mixto

Proyectó: Ruby Zapata - Abogada Contratación y Convenios - Sena Chocó CRNIB^{3L}.

Revisó: Yenny Córdoba Rodríguez – Profesional G03 

Dirección Regional/Centro de Recursos Naturales Industria y Biodiversidad

Dirección Carrera 1ª 28-71, Ciudad Quibdó. PBX (57 4) 6723800

www.sena.edu.co

 **SENAComunica**



Certificado No.
SC-CER339681-1

Certificado No.
CO-SC-CER339681-1



PAA - 17-Nov-2021 - Excel

Inicio ses.

¿Qué desea hacer?

Compartir

Archivo Inicio Insertar Disposición de página Fórmulas Datos Revisar Vista Ayuda Acrobat

Pegar Fuente Alineación Número Estilos Celdas Edición

B48835 27-9522-766 Compra de Toner para las impresoras del centro de recursos naturales, Industria y Biodiversidad.

	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K
1											
2	Código UNSPSC (cada código separado por :)	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas (mes)	Duración del contrato (número)	Duración del contrato (intervalo: días, meses, años)	Modalidad de selección	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	Ubicación	Nombre del responsable
486711	90101603	27-9522-862 Contratar la realización de talleres	Noviembre	Noviembre	50	Días	Minima cuantía	26.570.000 COP	26.570.000 COP	Chocó	Jharol Enrique Torres Arango
486781	45101603	27-9522-393 Contratar el suministro de cintas	Noviembre	Noviembre	30	Días	Minima cuantía	4.000.000 COP	4.000.000 COP	Chocó	Jharol Enrique Torres Arango
487521	85121800	27-62 Contratar los servicios de medicina preventiva	Noviembre	Noviembre	2	Meses	Minima cuantía	14.000.000 COP	14.000.000 COP	Chocó	Jharol Enrique Torres Arango
487531	90101600	27-63 Contratar apoyo logístico para realizar la	Noviembre	Noviembre	30	Días	Minima cuantía	8.847.000 COP	8.847.000 COP	Chocó	Jharol Enrique Torres Arango
487681	46191601	27-67 Contratar el Mantenimiento preventivo y	Noviembre	Noviembre	30	Días	Minima cuantía	10.000.000 COP	10.000.000 COP	Chocó	Jharol Enrique Torres Arango
488051	90121502	27-72 Contratar la compra de tiquetes aéreos	Noviembre	Noviembre	2	Meses	Minima cuantía	20.000.000 COP	20.000.000 COP	Chocó	Jharol Enrique Torres Arango
488131	54056;71122	27-9522-694 Contratar el mantenimiento, lava	Noviembre	Noviembre	30	Días	Minima cuantía	69.500.000 COP	69.500.000 COP	Chocó	Jharol Enrique Torres Arango
488321	90101603	27-9522-764 Contratar el apoyo logístico para	Noviembre	Noviembre	20	Días	Minima cuantía	80.000.000 COP	80.000.000 COP	Chocó	Jharol Enrique Torres Arango
488331	76121900	27-75 Contratar la compra de elementos de bic	Noviembre	Noviembre	20	Días	Selección abreviada - ac	4.544.275 COP	4.544.275 COP	Chocó	Jharol Enrique Torres Arango
488341	76121900	27-9522-765 Adicionar el contrato No. CO1.PC	Noviembre	Noviembre	2	Meses	Minima cuantía	2.600.000 COP	2.600.000 COP	Chocó	Jharol Enrique Torres Arango
488351	03103;1217	27-9522-766 Compra de Toner para las impresoras del centro de recursos naturales, Industria y Biodiversidad.	Noviembre	Noviembre	30	Días	Selección abreviada - ac	10.000.000 COP	10.000.000 COP	Chocó	Jharol Enrique Torres Arango
488651	53101902	27-76 Contratar la compra de la dotación para	Noviembre	Noviembre	60	Días	Selección abreviada - ac	5.000.000 COP	5.000.000 COP	Chocó	Jharol Enrique Torres Arango
91478											
91479											
91480											
91481											
91482											
91483											
91484											
91485											
91486											

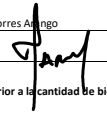
Adquisiciones

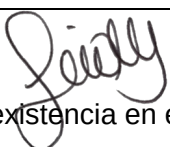
Listo Modo Filtrar Bloq Despl

Escribe aquí para buscar

21°C Lluvia 6:43 p. m. 22/11/2021



		Versión: 05 Código: GIL-F-014				
PROCESO GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y LOGÍSTICA						
FORMATO SOLICITUD DE BIENES PARA USO DE CUENTADANTES						
FECHA SOLICITUD	28/10/2021	AREA	Apoyo Administrativo			
CODIGO REGIONAL	27	NOMBRE REGIONAL	Chocó			
COD CENTRO DE COSTOS	952210	NOMBRE CENTRO DE COSTO	CENTRO DE RECURSOS NATURALES, INDUSTRIA Y BIODIVERSIDAD			
NOMBRE DE JEFE DE OFICINA O COORDINADOR DE AREA:		Jharol Enrique Torres Arango				
TIPO DE CUENTADANTE		UNIPERSONAL				
NOMBRE DEL CUENTADANTE UNIPERSONAL O CUENTADANTE MÚLTIPLE		María Eugenia Chávez Ibarguen	N° DE IDENTIFICACIÓN 54253596			
PARA EL CASO DE CUENTADANTE MÚLTIPLES EN EL SIGUIENTE CAMPO RELACIONE EL NOMBRE Y NUMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LAS PERSONAS QUE LO CONFORMAN Adicione todas las celdas que se requieran.						
NOMBRE		N° DE IDENTIFICACIÓN				
NOMBRE		N° DE IDENTIFICACIÓN				
NOMBRE		N° DE IDENTIFICACIÓN				
DESTINO DE LOS BIENES SOLICITADOS Area administrativa						
CÓDIGO DE GRUPO O FICHA DE CARACTERIZACIÓN						
ITEM	CÓDIGO SENA	DESCRIPCION DE BIEN	UNIDA DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD ENTREGADA	OBSERVACIONES
		HP 81A Black LaserJet Toner Cartridge		1		
		Samsung MLT-D358S Black Toner Cartridge		2		
		Samsung MLT-D307L H-Yield Blk Toner Crtg		2		
		Samsung MLT-D307U Ultra H-Yield Blk Crtg		1		
		Samsung CLT-K609S Black Toner Cartridge		2		
		MX722adhe - 15K -High Yield Toner (58D4H00)		2		
NOMBRE: <u>Jharol Enrique Torres Arango</u> CARGO: <u>Coordinador Administrativo y Financiero</u> FIRMA:  1 Nota: La cantidad de bienes entregada puede ser inferior a la cantidad de bienes solicitados toda vez que la solicitud se atiende de acuerdo a las existencias físicas de bienes en cada almacén.						


 Certificado de inexistencia en el almacén, 29 octubre 2021



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL										
El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes “Ítems de afectación de gastos”										
Numero:	6521	Fecha Registro:	2021-08-09	Unidad / Subunidad ejecutora:	36-02-00-027-952210 CENTRO DE RECURSOS NATURALES, INDUSTRIA Y BIODIVERSIDAD-CHOCO					
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Con Compromiso		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	40.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	40.000.000,00	Saldo x Comprometer:	11.270.801,75	Vr. Bloqueado	0,00
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL					AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	6521	Fecha Registro:	2021-08-09	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:		
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO										
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
952210 CENTRO DE RECURSOS NATURALES, INDUSTRIA Y BIODIVERSIDAD-CHOCÓ	C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	Nación	10	CSF						
					Total:	40.000.000,00	0,00	40.000.000,00	11.270.801,75	0,00
Objeto:	PAPELERIA Y UTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA PARA COMPRA DE TONNER E INSUMOS PARA CARNETIZACION-RES 1308									

Firma Responsable

DESIGNACION LIDER PROCESOS CONTRACTUALES

El Director Regional con funciones de Subdirector del Centro de Recursos Naturales Industria y Biodiversidad del SENA Regional Chocó, en ejercicio de las funciones otorgadas bajo Resolución No. 1592 del 17 de Septiembre de 2018 y del cual tomó posesión mediante Acta No. 183 del 17 de Septiembre de 2018, expedida por la Dirección General del SENA y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que, conforme se establece en el Manual de Contratación Administrativa versión GCCON-M-001 del 30-11-2020, y atendiendo a los requisitos establecidos en el Procedimiento para la Modalidad de Selección Mínima Cuantía que se encuentra en el Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol código GCCON-P-010 versión 1º del 02-12-2020, se requiere designar el Líder para los procesos contractuales de la Entidad.

SEGUNDO: Que por lo anterior se requiere designar el Líder del Proceso de Selección Jurídico, para los procesos contractuales de la Entidad, y en consideración de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como Líder del Proceso de Selección Jurídico, para los procesos contractuales que se adelantan en la Entidad, previa autorización del Coordinador del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto (E), a la abogada de la Oficina de Contratación y Convenios, **RUBY STELLA ZAPATA PALACIO**.

ARTICULO SEGUNDO: Que, en estos términos, se da cumplimiento a lo establecido en el Manual de Contratación Administrativa versión GCCON-M-001 del 30-11-2020, y a los requisitos establecidos en el Procedimiento para la Modalidad de Selección Mínima Cuantía que se encuentra en el Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol código GCCON-P-010 versión 1º del 02-12-2020

ARTICULO TERCERO: La presente designación rige a partir de la fecha de su expedición, y se aplica a todos los procesos de contratación de la Entidad.

Dado en Quibdó, a los seis (06) días del mes de Octubre de 2021.

JUAN CARLOS BLANCO CÓRDOBA

Director Regional con funciones de Subdirector de Centro

Elaboró: Erika Mabel Aguilar Machado- Asistente Despacho Regional 

Revisó: Melba Maturana García, Abogada Contratista Dirección Regional SENA Chocó 

VoBo: Yenny Cordoba Rodriguez, Coordinador Grupo Apoyo Administrativo Mixto (E) - Sena Chocó CRNIB

Dirección Regional/Centro de Recursos Naturales Industria y Biodiversidad
Dirección Carrera 1ª 28-71, Ciudad Quibdó. PBX (57 4) 6723800

www.sena.edu.co



SENAComunica



Certificado No.
SC-CER339681-1

Certificado No.
CO-SG-CER339681-1

 Responder a todos



 Eliminar

 No deseado

Bloquear



CPE No. 27-9-2021-000651 - DESIGNACIÓN LÍDER JURÍDICO PROCESOS CONTRACTUALES SENA REGIONAL CHOCÓ CRNIB.



Etiqueta: 10 Year Delete (10 años); fecha de vencimiento: Sáb 4/10/2031 7:50 PM

 grupoadmondocumentos@sena.edu.co

Mié 6/10/2021 7:50 PM

Para: Yenny Cordoba Rodriguez

CC: Juan Carlos Blanco Cordoba; Ruby Stella Zapata Palacio



C.E.(FRM) - 27-9-2021-0...
449 KB

1DESIGNACION LIDER D...
425 KB

3 archivos adjuntos (907 KB)

Descargar todo

Guardar todo en OneDrive - Servicio Nacional de Aprendizaje

Apreciado(a) * (E) YENNY CORDOBA RODRIGUEZ

Para su respectivo trámite se ha radicado la siguiente comunicación electrónica:

Radicado	N.I.S.	Fecha
27-9-2021-000651	2021-02-317204	06/10/2021 7:49:52 p. m.

Asunto	Descripción del asunto
DESIGNACIONES	DESIGNACIÓN LÍDER JURÍDICO PROCESOS CONTRACTUALES SENA REGIONAL CHOCÓ CRNIB.

Designación Líder Jurídico Procesos Contractuales SENA Regional Chocó CRNIB.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el Manual de Contratación Administrativa versión GCON-M-001 del 30-112020, y a los requisitos establecidos en el Procedimiento para la Modalidad de Selección Mínima Cuantía que se encuentra en el Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol código GCON-P-010 versión 1º del 02-12-2020, me permito remitir el Acto Administrativo por medio del cual se realiza la Designación del Líder Jurídico para los Procesos Contractuales del SENA Regional Chocó CRNIB.

Nota: Un (01) folio. Acto Administrativo Designación Líder Procesos Contractuales

Atentamente,

⏪ Responder a todos ✎ Eliminar ⛔ No deseado Bloquear ...

RV: CPE No. 27-9-2021-000651 - DESIGNACIÓN LÍDER JURÍDICO PROCESOS CONTRACTUALES SENA REGIONAL CHOCÓ CRNIB.



Etiqueta: 10 Year Delete (10 años); fecha de vencimiento: Dom 5/10/2031 3:36 PM



Yenny Cordoba Rodriguez

Jue 7/10/2021 3:36 PM

Para: Ruby Stella Zapata Palacio



C.E.(FRM) - 27-9-2021-0...
449 KB

C.I.(FRM)-9-2021-000651...
33 KB

3 archivos adjuntos (958 KB) Descargar todo Guardar todo en OneDrive - Servicio Nacional de Aprendizaje

Señora:

RUBY STELLA ZAPATA PALACIO

Abogada Oficina de Contratación y Convenios

Centro de Recursos Naturales Industria y Biodiversidad

SENA-Regional Chocó.

Asunto: Designación líder de proceso

Apreciada señora Ruby Stella:

Conforme a lo establece el Manual de Contratación Administrativa versión GCCON-M-001 del 30-11-2020, y los requisitos establecidos en el Procedimiento para la Modalidad de Selección Mínima Cuantía que se encuentra en el Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol código GCCON-P-010 versión 1º del 02-12-2020, ha sido designada por el Director Regional en calidad de Líder del Proceso de Selección Jurídico, para los procesos contractuales que se adelantan en la Entidad.

Se adjunta Acto administrativo de designación.

Atentamente,

YERNNY CORDOBA -
COORDINADORA GAAM (E).



Yenny Córdoba Rodríguez

Planeación

ycordobar@sena.edu.co

Tel: 57 (4) 6723800 IP 44437

Centro de Recursos Naturales, Industria y Biodiversidad
Regional Chocó

Carrera 1 N° 28 - 01 Quibdó Colombia

 Responder a todos   Eliminar  No deseado Bloquear ...

RE: CPE No. 27-9-2021-000651 - DESIGNACIÓN LÍDER JURÍDICO PROCESOS CONTRACTUALES SENA REGIONAL CHOCÓ CRNIB.

R

Ruby Stella Zapata Palacio

Jue 7/10/2021 4:41 PM

Para: Yenny Cordoba Rodriguez

Buenas tardes Coordinadora.

Acuso recibo

Gracias.

De: Yenny Cordoba Rodriguez <ycordobar@sena.edu.co>

Enviado: jueves, 7 de octubre de 2021 3:34 p. m.

Para: Ruby Stella Zapata Palacio <rzapatap@sena.edu.co>

Asunto: RV: CPE No. 27-9-2021-000651 - DESIGNACIÓN LÍDER JURÍDICO PROCESOS CONTRACTUALES SENA REGIONAL CHOCÓ CRNIB.

Señora:

RUBY STELLA ZAPATA PALACIO

Abogada Oficina de Contratación y Convenios

Centro de Recursos Naturales Industria y Biodiversidad

SENA-Regional Chocó.

Asunto: Designación líder de proceso

Apreciada señora Ruby Stella:

Conforme a lo establece el Manual de Contratación Administrativa versión GCCON-M-001 del 30-11-2020, y los requisitos establecidos en el Procedimiento para la Modalidad de Selección Mínima Cuantía que se encuentra en el Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol código GCCON-P-010 versión 1º del 02-12-2020, ha sido designada por el Director Regional en calidad de Líder del Proceso de Selección Jurídico, para los procesos contractuales que se adelantan en la Entidad.

Se adjunta Acto administrativo de designación.

Atentamente,

YERNNY CORDOBA -
COORDINADORA GAAM (E).

Yenny Córdoba Rodríguez

Planeación

ycordobar@sena.edu.co

Tel: 57 (4) 6723800 IP 44437

DESIGNACION COMITÉ ESTRUCTURADO

CONVOCATORIAS PÚBLICAS

El Director Regional con funciones de Subdirector del Centro de Recursos Naturales Industria y Biodiversidad del SENA Regional Chocó, en ejercicio de las funciones otorgadas bajo Resolución No. 1592 del 17 de Septiembre de 2018 y del cual tomó posesión mediante Acta No. 183 del 17 de Septiembre de 2018, expedida por la Dirección General del SENA y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que, para dar cumplimiento a los procedimientos de selección, adjudicación, celebración y demás actuaciones inherentes a la actividad contractual en la Regional Chocó CRNIB, se hace necesario designar el Comité Estructurador para la convocatoria que tiene por Objeto "**Compra de Tóner para las impresoras del centro de recursos naturales, Industria y Biodiversidad.**", conforme lo establece el numeral 1.3.2. del Manual de Contratación Administrativa código GCON-M-001 versión 5º del 30-11-2020.

SEGUNDO: Que la convocatoria pública se adelantará a través de la modalidad **SELECCIÓN ABREVIADA - ACUERDO MARCO DE PRECIOS.**

TERCERO: Que, el precitado Manual establece como funciones del Comité Estructurador la elaboración y proyección de los documentos en la etapa preparatoria de los procesos contractuales; también es función de este comité la estructuración de las respuestas a las observaciones que se realicen en el marco del proceso de selección y solamente responderán las observaciones que sean allegadas hasta la presentación de las ofertas.

CUARTO: Que, conforme al Manual de Contratación Administrativa participarán en el Comité Estructurador las siguientes áreas:

- El **área solicitante**, la cual deberá estructurar y suscribir los estudios previos, análisis del sector y análisis de riesgo conjunto con sus anexos.
- El **área jurídica**, acompañará la estructuración y la consolidación de la etapa precontractual en la plataforma SECOP II.
- El **área financiera**, apoyará en la construcción de los indicadores financieros y viabilidad económica, cuando haya lugar.

QUINTO: Que, para las Regionales y Centros de Formación la designación de este comité la realizará el Ordenador del gasto.

SEXTO: Que por lo anterior se requiere designar el Comité Estructurador para el proceso Objeto "**Compra de Tóner para las impresoras del centro de recursos naturales, Industria y Biodiversidad**", conforme lo establece el numeral 1.3.2. del Manual de Contratación Administrativa código GCON-M-001 versión 5º del 30-11-2020, y en consideración de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Designar la(s) persona(s) que conformará(n) el Comité Estructurador para la convocatoria que tiene por Objeto "**Compra de tóner para las impresoras del centro de recursos naturales, Industria y Biodiversidad**", con el fin de dar cumplimiento a lo

Dirección Regional/Centro de Recursos Naturales Industria y Biodiversidad

Dirección Carrera 1ª 28-71, Ciudad Quibdó. PBX (57 4) 6723800

www.sena.edu.co

SENAComunica



Certificado No. SC-CER339681-1
Certificado No. CO-SC-CER339681-1

establecido en el Manual de Contratación Administrativa código GCCON-M-001 versión 5º del 30-11-2020,

ARTICULO SEGUNDO: El Comité Estructurador quedará conformado de la siguiente manera:

- **Área Técnica:** Encargada de estructurar y suscribir los estudios previos, análisis del sector y análisis de riesgo conjunto con sus anexos: Harán parte el Área solicitante con apoyo de la Oficina de Contratación.

Responsable(s):

- ✓ **MARIA EUGENIA CHAVEZ IBARGUEN** – Coordinadora Recursos Humanos
- ✓ Apoyo Abogadas Oficina de Contratación de la Entidad.

- **Área jurídica:** Se encargará de la estructuración y consolidación de la etapa precontractual en la plataforma SECOP II;

Responsable(s):

- ✓ Abogadas Oficina de Contratación
- ✓ Apoyo Abogada del Despacho Regional **MELBA MARÍA MATURANA GARCÍA.**

- **Área financiera:** Apoyará en la construcción de los indicadores financieros y viabilidad económica, cuando haya lugar.

Responsable(s):

- ✓ **DOLORES FERRER RENGIFO** – Contadora Regional
- ✓ **PASCUAL PEREZ COSSIO** - Apoyo Presupuesto
- ✓ **MARY YADIRA MORALES RUEDA** – Oficina de Pagaduría.

ARTICULO SEGUNDO: Se comunica y quedan notificados de la designación, para lo cual se dará cumplimiento a las funciones de conformidad con el Manual de Contratación Administrativa de la Entidad.

Dado en Quibdó, a los veintidós (22) días del mes de Noviembre de 2021.



JUAN CARLOS BLANCO CORDOBA
Director Regional con funciones de Subdirector de Centro

Proyectó: Ruby Zapata - Abogada Contratación y Convenios³⁶.

VoBo: Jharol Enrique Torres Arango, Coordinador Grupo Apoyo Administrativo Mixto - Sena Chocó CRNIB 



PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUERENTE

FECHA DE ELABORACIÓN:	22/11/2021
DEPENDENCIA REQUERENTE EN CONTRATACIÓN:	Grupo de Apoyo Administrativo Mixto
ORDENADOR DEL GASTO:	Director Regional con Funciones de Subdirector de Centro.
OBJETO:	Compra de Tóner para las impresoras del centro de recursos naturales, Industria y Biodiversidad.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Justificación:	El modelo estratégico del SENA apunta a la consolidación del sector empresarial y social. En el <i>primero</i>, el SENA aportará a la mayor productividad de las empresas para la competitividad regional brindando conocimiento, tecnología y fuerza laboral; en el <i>segundo</i>, mediante la inclusión social de los colombianos permitiéndole acceder al conocimiento, la formación, el trabajo y el emprendimiento. Este modelo concibe al SENA como una Entidad que contribuye a la competitividad del país, a través de dos grandes propósitos: 1) el incremento de la productividad de las empresas y las regiones, y 2) la inclusión social de personas y comunidades vulnerables, a través de acciones de formación profesional integral y de empleo y emprendimiento. Para desarrollar el modelo estratégico, la Entidad entrega al país Formación Profesional Integral, con la cual se logren los propósitos institucionales de alcanzar: más cobertura, más calidad, más pertinencia e internacionalización. De esta manera, la Ley 119 de 1994 define la Misión del SENA de la siguiente manera: "<i>Está encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país</i>". La Formación Profesional que imparte el SENA, constituye un proceso educativo teórico-práctico de carácter integral, orientado al desarrollo de conocimientos técnicos, tecnológicos y de actitudes y valores para la convivencia social, que le permiten a la persona actuar crítica y creativamente en el mundo del trabajo y de la vida.
----------------	--



Que el Centro de Recursos Naturales Industria y Biodiversidad del SENA Regional Chocó, elaboró e incluyó en su Plan Anual de Adquisiciones, la Compra de Tóner para las impresoras del centro de recursos naturales, Industria y Biodiversidad. De ahí que la compra solicitada se encuentra relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento de la entidad, dentro de la red de procesos Estratégicos “*Gestión de Tecnologías de la Información*”, la cual le permite el curso normal de sus actividades con la compra de los elementos para las actividades misionales, de apoyo y soporte que necesitan la impresión, escaneo y fotocopia de diferentes documentos públicos, los cuales tienen que evidenciarse en físico en algunas áreas., y es así como la compra permite el cumplimiento de los objetivos definidos en el plan estratégico del SENA.

Que el Centro, cuenta con varias impresoras que son indispensables para el funcionamiento y fluidez de todos los procesos administrativos y misionales, teniendo en cuenta el aumento de los documentos digitales generados durante la pandemia, se ha disminuido el consumo de consumibles de impresión, sin embargo se cuenta con las siguientes impresoras: 9 marca Samsung, 1 marca OKI, 1 marca HP, 9 marca Lexmark, y 2 impresoras marca Zebra, que fueron asignadas al CRNIB recientemente, que no cuentan con suministro para su funcionamiento por lo que se hace necesario la adquisición de las referencias necesarias para estos equipos.

Que para garantizar el funcionamiento normal del Centro, es importante contar con todos los recursos básicos para poder ejecutar sus labores diarias desde su contexto misional. Desde esta perspectiva los diarios requerimientos administrativos se soportan gracias a implementos básicos de oficina dentro de los cuales se encuentran los insumos de impresoras. Estos son esenciales en el proceso de atención del que hacer administrativo de la entidad en sus diferentes áreas.

Que, así mismo se propende con la protección al medio ambiente y el uso racional del mismo.

Que, de acuerdo con lo anterior, y en razón a que los consumibles de impresión que aquí se relacionan no son suministrados por el contrato de TIC celebrado entre el SENA y el proveedor de Servicios TIC (Telefónica), se hace necesario contratar la compra de tóner y cintas y para las impresoras y de esta manera dar continuidad con el normal desarrollo de las actividades Administrativas del Centro.

Que, en la actualidad se encuentra vigente el Acuerdo Macro De Precios “**Consumibles de Impresión CCE282- AMP-2020**”, vigente desde el 2 de febrero de 2021 hasta el 2 de agosto 2023, por medio del cual es posible adquirir los bienes.

Que para cumplir con la compra de los consumibles de impresión del SENA Regional Chocó - CRNIB, se requiere emitir una orden de compra, previa cotización de los proveedores que cumplen con las especificaciones técnicas establecidas en el Acuerdo Marco de Precios “**Consumibles de Impresión CCE282- AMP-2020**”.



Vigencia del Instrumento: vigente desde el 2 de febrero de 2021 hasta el 2 de agosto 2023.

Que el lugar de ejecución de la Orden de compra, donde se desarrollarán las actividades previstas en el Acuerdo Marco de Precios es la ciudad de Quibdó casco urbano, teniendo como domicilio contractual la carrera 1ª N° 28 - 71.

De ahí que la compraventa de los consumibles de impresión, se requiere para realizar actividades relacionadas con los Procesos Estratégicos, en lo referente a la “*Gestión del Talento Humano*” con el fin de fortalecer la bioseguridad de los funcionarios y usuarios del CRNIB.

El SENA Regional Chocó CRNIB, requiere “*Compra de Tóner y cintas para las impresoras del centro de recursos naturales, Industria y Biodiversidad.*”, para atender las labores propias de la entidad con los bienes solicitados como son: MX722adhe - 15K -High Yield Toner (58D4H00), Samsung CLT-K609S Black Toner Cartridge, Samsung MLT-D307U Ultra H-Yield Blk Crtg, Samsung MLT-D307L H-Yield Blk Toner Crtg, Samsung MLT-D358S Black Toner Cartridge, HP 81A Black LaserJet Toner Cartridge; que le permitan operar a la Entidad, motivo por el cual se hace necesario adquirir los elementos descritos en la presente solicitud.

Por otro lado, pese a ser una necesidad recurrente de la entidad se cuenta con los recursos para ello, empero los mismos varían cada año en lo referente a la cantidad y descripción, dependiendo del que hacer administrativo de la Entidad.

Por todo lo anterior, la mejor forma y la más conveniente para satisfacer esta necesidad es contratando el servicio requerido, con un proveedor que cumpla con las condiciones jurídicas, económicas, y de calidad establecidas por la entidad contratante y de acuerdo con la normatividad vigente en materia de contratación, Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015, habiéndose determinado que la opción más favorable para suplir tal necesidad es a través de la celebración de un contrato de compraventa en las cantidades requeridas y de acuerdo con las especificaciones técnicas determinadas en el presente documento.

3. Indique la línea o numeral del Plan Anual de Adquisiciones al que corresponde la presente necesidad. Línea 48835

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Valor total estimado	Nombre del responsable	Dirección
44103103; 12171703	27-9522-766 Compra de Toner para las impresoras del centro de recursos naturales, Industria y Biodiversidad.	\$ 10.000.000	Jharol Enrique Torres Arango	Regional Chocó

4. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC):



UNSPSC – Decreto 1082 de 2015					
GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
(E) Productos de Uso Final	44000000	44100000	44103100	44103100	Suministros para impresora, fax y fotocopidora

5. OBJETO

Compra de Tóner para las impresoras del centro de recursos naturales, Industria y Biodiversidad.

5.1 ALCANCE DEL OBJETO

Por tratarse de un proceso de compraventa, el proponente adjudicatario deberá mantener durante la vigencia del contrato y hasta su liquidación, los precios unitarios ofertados, inclusive, por cambio de vigencia.

El cumplimiento del objeto contractual comprende la compra de materiales o elementos requeridos por la Entidad conforme las especificidades, condiciones de entrega, lugares y tiempos de entrega definidos en el numeral “6. *Especificaciones Técnicas Del Objeto A Contratar*”, que forma parte integral del proceso de selección.

6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Es importante señalar a los posibles interesados en el proceso de contratación, que el SENA solicitará las cantidades de los diferentes bienes y/o servicios según los requerimientos necesarios hasta agotar el saldo presupuestal.

Los proponentes acreditarán su capacidad técnica dando cumplimiento a los requerimientos mínimos establecidos en los estudios y documentos previos.

Item	Código del servicio	Descripción del Consumible	Cantidad
1	58D4H00	MX722adhe - 15K -High Yield Toner (58D4H00)	2
2	SU220A	Samsung CLT-K609S Black Toner Cartridge	2
3	SV084A	Samsung MLT-D307U Ultra H-Yield Blk Crtg	1
4	SV069A	Samsung MLT-D307L H-Yield Blk Toner Crtg	2
5	SV113A	Samsung MLT-D358S Black Toner Cartridge	2
6	CF281A	HP 81A Black LaserJet Toner Cartridge	1

6.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES



- El SENA se reserva el derecho de aumentar o disminuir las cantidades solicitadas sin que exceda el presupuesto oficial.
- Todos los bienes solicitados se requieren **ORIGINALES**.
- El proveedor seleccionado entregará al C.R.N.I.B, los insumos referenciados del segmento del catálogo originales, para las impresoras del Centro de acuerdo con las especificaciones requeridas para ser utilizados por el personal de administración, instructores, contratistas y aprendices del Centro.
- El proveedor seleccionado se obliga a entregar al Centro de Recursos Naturales, Industria y Biodiversidad del SENA los Consumibles de impresión de acuerdo con las especificaciones técnicas y los términos establecidos en el Acuerdo Marco de Consumibles de Impresión II CCE282- AMP-2020
- Oferta técnica de los bienes que respondan a las especificaciones y uso que se identifican.
- La oferta debe dar cumplimiento de las normas técnicas legales vigentes aplicables, de seguridad y políticas ambientales exigidas en el sector y categorización en el que se encuentran incluidos los bienes.
- La propuesta económica debe incluir como parte del costo por ítem, todos los costos directos o indirectos derivados de la ejecución que se prevé e indica (Impuestos, transporte, cargue, descargue, entrega).
- El proponente deberá cotizar los ítems ofertados en la unidad de medida requerida para cada uno de los elementos o servicios requeridos por la Entidad.
- Cuando el SENA requiera durante la ejecución del contrato el suministro de un ítem o servicio no previsto en el presente proceso y en consecuencia en la oferta económica, presentada por el contratista, se aplicará el siguiente procedimiento:
 - a) El contratista, a solicitud del supervisor del contrato, cotizará el artículo solicitado especificándolo detalladamente.
 - b) El supervisor del contrato aportará por lo menos dos (2) cotización del mercado que considere adecuadas.
 - c) Si la cotización presentada por el contratista se encuentra por encima de los valores puestos en consideración por el Supervisor de acuerdo con la verificación, se procederá a la realización del promedio aritmético con los precios aportados por la Entidad para establecer el valor promedio del mercado (siempre y cuando sean valores promediados, para tal efecto se aplicarán funciones que permitan verificar si los datos son aptos para promedio), el valor que resulte será de obligatorio cumplimiento para el contratista.



PARÁGRAFO 01: Cualquier solicitud de elementos no previstos que se requiera en ejecución del contrato deberá contar con la aprobación previa y escrita del Supervisor, quien será responsable de verificar la relación de los ítems no previstos con el objeto contractual y con la necesidad planteada en los documentos del proceso.

- El SENA verificará que el valor unitario por elemento no sea superior al precio unitario fijado como **VALOR TOPE**, establecido en el estudio de mercado. Las propuestas que sobrepasen dicho valor quedaran inhabilitadas

7. ANALISIS DEL SECTOR

De conformidad con lo estipulado en el Artículo 2.2.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2015, el Manual de Contratación expedido por el Sena, los lineamientos dados por Colombia Compra Eficiente y en general las demás leyes, circulares, decretos, resoluciones que rigen la materia; se elaboró el análisis del sector económico y de los oferentes **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL.**

Para dar cumplimiento al decreto 1082 de 2015 se establece un análisis al sector sobre la oferta y la demanda del sector tecnológico:

- ✓ Conocer las características de las empresas que conforman el segmento del mercado que tienen la capacidad de suplir la necesidad de contratación en este centro de formación.
- ✓ Determinar las variables técnicas y/o financieras que sirvan de base para estructurar el proceso de selección, garantizando la pluralidad de oferentes y su selección objetiva.
- ✓ Establecer precios referentes en el mercado y el presupuesto del servicio a contratar tomando de referencia el análisis efectuado de los precios suministrados por parte del mercado.

7.1. Análisis del sector:

Para dar cumplimiento al decreto 1082 de 2015 se establece un análisis al sector sobre la oferta y la demanda del sector tecnológico:

- Conocer las características de las empresas que conforman el segmento del mercado que tienen la capacidad de suplir la necesidad de contratación en este centro de formación.
- Determinar las variables técnicas y/o financieras que sirvan de base para estructurar el proceso de selección, garantizando la pluralidad de oferentes y su selección objetiva.
- Establecer precios referentes en el mercado y el presupuesto del servicio a contratar tomando de referencia el análisis efectuado de los precios suministrados por parte del mercado.

7.1.1. Análisis De La Oferta



Hoy en día, los accesorios para tecnología se ha convertido en un objeto esencial para el crecimiento de grandes industrias y multinacionales. Este ha sido el resultado evolutivo de grandes ideas y realizaciones que han tenido cantidad de personas en áreas como la electrónica, la mecánica, los materiales semiconductores, la lógica, el álgebra y la programación.

Durante años, ha sido primordial el uso de los medios de impresión para el desarrollo de actividades fundamentales tanto en oficinas como en el hogar. Así mismo, han sido el motor de progreso para muchos estudiantes, jóvenes, investigadores; para el desarrollo de nuevas tecnologías y para el posicionamiento de altos ejecutivos, a nivel mundial. Es por esto por lo que, aunque esta industria no tiene definido un nombre dentro de los diferentes sectores económicos, se ha decidido nombrarla como el *"sector de tecnología en computación"*.

El sector de tecnología en computación se ha caracterizado por innovar en el mercado de computadores para empresas y para individuos, creando una gran variedad en tamaños, capacidades de memoria y almacenamiento, diversos programas, etcétera. De igual forma, dentro de la historia del mercado del sector de tecnología en computación, se han creado infinidad de empresas con el mismo propósito, siendo Gateway, Sun, Lenovo, Apple, Hewlett-Packard (Hewlett Packard), Toshiba, Acer, Sony y Asus, las más importantes, en este mercado, contempladas como la competencia fuerte del sector.

Por esta razón nos parece importante e interesante investigar y analizar el entorno en el que se ha venido desarrollando este sector. Para ello, se realizará un análisis más de cerca de la turbulencia del sector y de algunas de las características más sobresalientes, tanto en factores internos como externos de algunas de las empresas más fuertes en este mercado, como lo son: KIOCERA, RICOH Y HEWLETT PACKARD

Del mismo modo, las organizaciones del sector de tecnología en computación, al igual que muchas otras de diferentes sectores en el mundo, se encuentran afectadas por la presencia de entornos turbulentos, que son identificados por la presencia de incertidumbre, dinamismo y complejidad en el entorno en que juega el sector, y que influyen en la toma de decisiones y en el camino que toman las empresas para conseguir la perdurabilidad y permanencia en el mercado

Un tóner es un polvo seco usado en las impresoras láser y fotocopiadoras para formar textos e imágenes en un papel. En sus principios simplemente era polvo de carbono. Luego, para mejorar la calidad de la impresión, el carbón fue combinado con un polímero. Las partículas tóner son fundidas por el calor del tambor, haciendo que se adhieran al papel.

La fórmula del tóner varía de fabricante en fabricante e incluso de máquina en máquina. Generalmente varían en el tamaño de los gránulos y en los puntos de fundición.

Realmente el tóner es una sustancia muy específica, su proceso de fabricación es bastante complejo y cada fábrica tiene su propia formulación, es decir, no hay 2 fábricas que fabriquen el mismo polvo de tóner claro que las fábricas hacen polvo de tóner con su propia formulación a partir



de los componentes base-genéricos, después hay unos aditivos específicos que diferencian unos fabricantes de otros.

Por lo tanto existen diferentes tipos de tóner, aunque básicamente está formado por carbón y hierro, y entre cuyos principales componentes se encuentran el cromo, el cobre, los cianuros inorgánicos, los acrílicos, el revelador y las partículas termoplásticos

- **Importancia De Imprimir Con Consumibles Originales**

La elección de los consumibles por parte de las empresas es una decisión importante, ya que tiene implicaciones en términos de calidad y viabilidad, así como de ahorro, seguridad e impacto medioambiental. Es importante destacar la relevancia del cartucho, ya que representa el 70% del sistema de impresión del Equipo, Por ello, la fiabilidad es de vital importancia, ya que un cartucho que falla no solo supone un gasto económico adicional, sino una pérdida de tiempo y, en ocasiones, produce importantes daños a la impresora. Aunque inicialmente la compra de cartuchos compatibles pueda parecer una opción económica, pero puede ser perjudicial porque incluyen la necesidad de reimpresión cuando el resultado obtenido no es satisfactorio, lo que se traduce un mayor gasto de papel, de tinta, tóner y energía; incremento del tiempo de espera; Interrupciones en el trabajo, cuando la calidad de la impresión no es la requerida. También es importante tener en cuenta que los cartuchos no originales imprimen hasta un 54,6% menos de páginas por cartucho en relación con un cartucho original, lo que obliga a la empresa a comprar más cartuchos y, a la larga, gastar más dinero.

Se denomina **consumible** a todos los elementos que la impresora o fotocopidora utiliza para realizar una copia, como el papel, el cartucho de tinta o el tóner. En el mercado Colombiano Existen varios tipos de impresoras de escritorio, para uso empresarial o corporativo, entre las que se destacan: impresoras de matriz de punto, Láser, inyección De Tinta, Tinta Sólida, Multifuncionales, Las cuales consumen tóner, cartuchos y/o tintas de acuerdo al tipo de impresora.

TÓNER: Es un sustancia negra o de colores que forma la imagen sobre una hoja de papel que pasa a través de una copiadora, es fundido dentro de la textura del papel durante el proceso de fusión, Presión y alta temperatura son aplicados al tóner y al papel durante este proceso, cada modelo de copiadora usa un específico tipo de tóner, no es recomendable el uso de un tóner diseñado para un modelo de copiadora en otro modelo de copiadora aun cuando ellos sean diseñados por el mismo fabricante a menos que sea probado, recomendado y sea compatible.

El uso de un tipo equivocado de tóner en una máquina puede causar un serio daño y conducir a una costosa reparación que puede implicar el cambio del revelador o del tambor en casos más graves.

Los tóner son diferentes debido a que la mayor parte del proceso de fotocopiado usado en estas máquinas es diferente, cada fabricante usa un número de procesos que varía dependiendo del tamaño o velocidad de la copiadora así como del nivel de tecnología utilizado en el momento en que fue diseñado el modelo de la máquina.



El tóner es cargado en forma electrostática (positivo o negativo) y los niveles de carga de coronas varían también de modelo en modelo. Hay en el mercado variedad de fabricantes y proveedores de tóner que pueden encontrarse en una gran variedad de empaques: botellas, cartuchos a granel o sueltos, se pueden encontrar 2 tipos de tóner para el mismo modelo de copiadora: uno de ellos es fabricado por la compañía que diseñó y vendió el equipo esto se llama original y también se encuentra el Compatible o Genérico" de otro fabricante o productor usualmente a un costo más bajo. Es recomendable usar el original ya que asegura la calidad de las copias, una buena duración y un uso y desgaste normal de los componentes internos de la máquina.

La mayoría de las veces, a la larga, el costo más alto del tóner original se compensa por la menor necesidad de servicio y mantenimiento.

La calidad del tóner compatible ofrecido por terceros fabricantes difiere significativamente de modelo en modelo, así como de marca en marca o fabricante. Algunas fotocopadoras son más tolerantes a este tipo de tóner, mientras que otras pueden tener serios problemas.

La ventaja principal del tóner compatible" es el Precio relativamente reducido.

Algunas veces este precio reducido se refleja en la pobre calidad de los materiales usados en su fabricación, la calidad de la copia y el rendimiento son usualmente más bajos y la vida útil de los otros insumos tales como el revelador y el cilindro pueden verse afectados, la necesidad de servicio y de mantenimiento también puede aumentar, debido a que por ejemplo; puede ensuciarse con mayor rapidez el interior de la copiadora

7.2. Análisis De La Demanda

EL SENA Regional Chocó, para adelantar el respectivo estudio, efectuó las consultas pertinentes en la siguiente página web:

- Portal Colombia compra eficiente SECOP (WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO).

Lo anterior, con el objetivo de tomar como referencia las empresas que participan activamente en procesos de contratación, con similar objeto, modalidad de selección, presupuesto asignado y plazo de ejecución.

Año /	Contratista	Regional	objeto	Valor
2021	PROSUTEC S.A.S.	SENA REGIONAL CHOCÓ	COMPRA DE TONER Y CINTAS PARA LAS IMPRESORAS DEL CENTRO DE RECURSOS NATURALES, INDUSTRIA Y BIODIVERSIDAD.	\$ 12.156.056,49
2021	PROINTECH COLOMBIA S.A.S.	SENA REGIONAL CHOCÓ	COMPRA DE TONER Y CINTAS PARA LAS IMPRESORAS DEL CENTRO DE RECURSOS NATURALES, INDUSTRIA Y BIODIVERSIDAD.	\$ 992.048,12



2021	UT CREAR GROUP INC	SENA REGIONAL CHOCÓ	COMPRA DE TONER Y CINTAS PARA LAS IMPRESORAS DEL CENTRO DE RECURSOS NATURALES, INDUSTRIA Y BIODIVERSIDAD.	\$ 9.707.022,07
2021	JAIRO OSORIO CABALLERO	SENA REGIONAL CHOCÓ	COMPRA DE TONER Y CINTAS PARA LAS IMPRESORAS DEL CENTRO DE RECURSOS NATURALES, INDUSTRIA Y BIODIVERSIDAD.	\$ 5.874.071,57
2020	KEY MARKET SAS	SENA DIRECCION GENERAL	COMPRA DE TÓNERS PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL SENA, NO INCLUIDOS EN GRANDES SUPERFICIES TVEC, NI AMP CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN	49.172.369,52 COP
2019	CASTOR DATA S.A.S	DISTRITO CAPITAL	CONTRATAR LA COMPRA DE TÓNER PARA IMPRESORAS DEL CENTRO PARA LA INDUSTRIA DE LA COMUNICACIÓN GRÁFICA-SENA, REGIONAL DISTRITO CAPITAL	\$21,775,028
2019	WILLAN A PACHON HIGUERA	REGIONAL META	COMPRA DE TÓNER PARA IMPRESORAS DEL SENA - REGIONAL META.	\$13,684,800
2018	MARIA HELENA VALENCIA PALACIOS	REGIONAL CHOCÓ AMP	CONTRATAR LA COMPRA DE TÓNERS Y UNIDADES DE IMAGEN PARA LAS IMPRESORAS DEL CENTRO DE RECURSOS NATURALES INDUSTRIA Y BIODIVERSIDAD	\$25,270,000
2017	JAAM S.A	CENTRO DE BIOTECNOLOGIA INDUSTRIAL	CONTRATAR LA COMPRA DE TÓNER PARA LA IMPRESORA DEL ÁREA DE SUBDIRECCIÓN DEL CENTRO DE BIOTECNOLOGÍA INDUSTRIAL C.B.I PALMIRA	6.520.150
2016	SISTEMAS DISTRIBUCIONES Y FORMACION LTDA	CENTRO DE BIOTECNOLOGIA INDUSTRIAL	COMPRA DE TÓNER PARA LAS DIFERENTES IMPRESORAS DEL CENTRO DE BIOTECNOLOGÍA INDUSTRIAL SENA- C.B.I PALMIRA.	12.388.761
2978-2016	OTTO FIDEL BALASNOA SÁNCHEZ	REGIONAL CUNDINAMARCA	COMPRA DE TÓNERS PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL CENTRO DE DESARROLLO AGROEMPRESARIAL (SENA) CHÍA	8,499,999



7.3. Análisis Técnico Y Económico

-ESTUDIO TECNICO: Es procedente efectuar la contratación toda vez que las condiciones técnicas enunciadas en el presente estudio, permitirán satisfacer las necesidades.

-ESTUDIO ECONOMICO: El análisis económico se realiza de acuerdo a lo establecido en la **circular N°3-2013-000133** del Sena, utilizando la siguiente opción:

- **Precios y Tarifas reguladas:** Se consultaron los precios referencia de venta al público establecidos en el AMP- **Consumibles de Impresión CCE282- AMP-2020:**

Item	Código del servicio	Descripción del Consumible	Departamento / Municipio	Detalle lugar de entrega	Cant	Precio Unitario	Precio Unitario + Gravamen	Precio Total
1	58D4H00	MX722adhe - 15K -High Yield Toner (58D4H00)	CHOCO - QUIBDO	Carrera 1 No 28-71	2	\$ 1.057.352,24	\$ 1.068.032,56	\$ 2.136.065,12
					Cant Total	2	Sub Total	\$ 2.136.065,12
							IVA	\$ 405.852,37
							Valor Total	\$ 2.541.917,49

Item	Código del servicio	Descripción del Consumible	Departamento / Municipio	Detalle lugar de entrega	Cant	Precio Unitario	Precio Unitario + Gravamen	Precio Total
1	SU220A	Samsung CLT-K609S Black Toner Cartridge	CHOCO - QUIBDO	Carrera 1No 28-71	2	\$ 333.617,90	\$ 336.987,78	\$ 673.975,56
2	SV084A	Samsung MLT-D307U Ultra H-Yield Blk Crtg	CHOCO - QUIBDO	Carrera 1No 28-71	1	\$ 961.875,24	\$ 971.591,15	\$ 971.591,15
3	SV069A	Samsung MLT-D307L H-Yield Blk Toner Crtg	CHOCO - QUIBDO	Carrera 1No 28-71	2	\$ 561.715,06	\$ 567.388,95	\$ 1.134.777,90
4	SV113A	Samsung MLT-D358S Black Toner Cartridge	CHOCO - QUIBDO	Carrera 1No 28-71	2	\$ 364.800,46	\$ 368.485,32	\$ 736.970,64
5	CF281A	HP 81A Black LaserJet Toner Cartridge	CHOCO - QUIBDO	Carrera 1No 28-71	1	\$ 763.711,23	\$ 771.425,48	\$ 771.425,48
					Cant Total	8	Sub Total	\$ 4.288.740,73
							IVA	\$ 814.860,74
							Valor Total	\$ 5.103.601,47

TOTAL	\$ 7.645.518,96
--------------	------------------------



8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma **SIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 7.645.518,96) M/CTE**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

Nota: Deberá verificarse la aplicación del IVA

8.1. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

8.1.1. PROCESOS DE SELECCIÓN.

El presupuesto oficial para la presente contratación es de **SIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 7.645.518,96) M/CTE**.

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, la Oficina de Contratación adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para “**Compra de Tóner para las impresoras del centro de recursos naturales, Industria y Biodiversidad**” es de **SIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 7.645.518,96) M/CTE**, tal como se evidencia en el documento anexo ESTUDIO de MERCADO o de SECTOR, el cual forma parte integral del presente documento.

NOTA: Para esta contratación APLICA el estudio de mercado o de sector. SE ADJUNTA ANEXO.

8.2. Actualización de precios y artículos del catálogo AMP.

Los proveedores pueden actualizar el catálogo o los precios de acuerdo con lo dispuesto en los términos y condiciones. El proveedor debe enviar copia del nuevo catálogo con los cambios marcados a Colombia Compra Eficiente, asegurándose de que los cambios estén claramente identificados.

Colombia Compra Eficiente podrá solicitar a un Propietario del Catálogo que retire uno o más productos, para lo cual deberá enviarle una comunicación en la que explique las razones de esta solicitud. El Propietario deberá retirar este artículo y abstenerse de reintroducir el artículo o sus nuevas versiones en el Catálogo. El propietario deberá retirar el artículo inmediatamente reciba la solicitud enviada por Colombia Compra Eficiente

9. ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO:			
PRESUPUESTO	Indique con X	RUBRO	VALOR



Inversión	X	C-3603-1300-14-0-3603025-02	\$ 7.569.063,77
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números.
6521	09/08/2021	31/12/2021	952210	C-3603-1300-14-0-3603025-02	Nación	Cuarenta millones de pesos	\$ 40.000.000

10. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La selección del contratista se realizará a través de la modalidad de selección de **MÍNIMA CUANTÍA**, con fundamento en lo dispuesto por el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos 2.2.1.1.2.2.2, y 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Se contratará mediante una invitación pública, teniendo en cuenta como factor de selección, además de los requisitos habilitantes, el MENOR PRECIO de las propuestas, siempre y cuando cumplan con las especificaciones técnicas.

Se adjudicará un único contrato de **COMPRAVENTA**, una vez cumplidos los términos y condiciones indicados por la Entidad en la Invitación pública.

11. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Selección Abreviada por Acuerdo Marco

12. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Elija un elemento.

Otro:

COMPRAVENTA

13. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

13.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA



a) Obligaciones Generales del Contratista:

1. Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación
2. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3. Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.
4. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.
5. Cumplir las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, tanto los propios como los de los conductores, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007 y 1562 de 2012, los Decretos 1703 de 2002 y 510 de 2003, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012 y las demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.
6. Constituir las garantías pactadas en el contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que se le entregue la copia del contrato y las instrucciones para su legalización.
7. Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
8. Acatar las órdenes que le imparta la Entidad durante el desarrollo del contrato y, de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
9. Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias que formule el supervisor del contrato y realizar los ajustes a que haya lugar.
10. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la Entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
11. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a SENA por el incumplimiento del contrato.
12. Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere.
13. Las demás que se deriven directamente del objeto contractual.

b) Obligaciones Específicas del Contratista:

1. Ejecutar el objeto del presente contrato dentro de los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y los estudios previos los cuales son documentos que hacen parte integral del contrato.
2. El contratista será responsable de cualquier daño o perjuicio que por su culpa o la de su personal cause al SENA, con ocasión de las actividades que desarrolle en cumplimiento del objeto contractual y/o a terceras personas, comprometiéndose a repararlo en forma inmediata.
3. Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.
4. Tanto la entrega como el recibo de los bienes y/o materiales debe ser programada y coordinada con el acompañamiento del supervisor del contrato.



5. Entregar los productos solicitados por el SENA, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes al recibo de la orden de pedido.
6. El transporte, embalaje, cargue, descargue y entrega de los bienes y/o materiales requeridos por el SENA, serán asumidos por el CONTRATISTA, para esto el proveedor debe contar con el personal necesario para la ejecución de estas funciones a su cargo.
7. El CONTRATISTA, deberá contar con el respectivo salvoconducto que le permita la movilización de los diferentes materiales de formación que hacen parte del proceso de contratación.
8. El riesgo y propiedad de los productos o bienes será asumido por parte del CONTRATISTA, hasta la entrega total a satisfacción de los mismos, en el lugar de ejecución acordado.
9. El CONTRATISTA, deberá reemplazar o restituir a su costa los bienes y/o materiales que resulten defectuosos o de mala calidad, sin que ello implique modificación al plazo de entrega, o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos.
10. Si el CONTRATISTA, no restituye los bienes y/o materiales defectuosos dentro del término señalado por el SENA, este podrá proceder a declarar el incumplimiento y/o solicitar el pago de las multas señaladas en este documento.
11. En el caso de requerirse algún elemento no descrito en el anexo de especificaciones técnicas, pero relacionado con el objeto contractual, el CONTRATISTA deberá suministrarlos y cobrar los valores a precios de mercado, para lo cual el supervisor del contrato deberá verificar y evidenciar la razonabilidad del precio cobrado. En todo caso, el suministro de estos elementos deberá ser previamente aprobado por parte del supervisor, para lo cual el contratista deberá remitir una cotización del material requerido.
12. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el SENA por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión para la legalización y perfeccionamiento del contrato.
13. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al SENA por el incumplimiento del contrato.
14. Comunicar al SENA, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, de causal sobreviniente de incompatibilidad o inhabilidad.
15. Las omisiones o ambigüedades que se puedan presentar en las especificaciones del SENA, no exoneran al contratista de la responsabilidad de efectuar la entrega de los productos y/o servicios, de primera calidad. Si el contratista encuentra inexactitudes o incorrecciones en las especificaciones, debe hacer corregir o aclarar del SENA estas discrepancias antes de iniciar la ejecución del contrato.
16. El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
17. Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar estar a paz y salvo cada vez que se lo requiera el SENA, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en El artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
18. El CONTRATISTA, será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que se desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicios a la administración o a terceros.
19. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al SENA a



- través del Supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueran necesarios.
20. El contratista se obliga a sostener los precios de los productos ofertados dentro de la ejecución del contrato.
 21. Presentar la factura de cobro oportunamente.
 22. Guardar total reserva de la información que conozca en desarrollo de sus actividades. Esta información es de propiedad del SENA y sólo podrá ser divulgada por expreso requerimiento de autoridad competente, es decir guardar la confidencialidad de toda información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia, o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí, o por un tercero, cause a la administración o a un tercero.
 23. Contar con todas las certificaciones, amparos y seguros propios exigidos por las normas vigentes para el desarrollo del objeto y obligaciones contractuales vigentes, especialmente las relacionadas con ARL, seguridad industrial, trabajo en alturas y sistema integrado de seguridad social.
 24. Realizar el pago de estampilla PRO UNIVERSIDAD, por concepto de compras, equivalente al 3% sobre el valor del contrato.
 25. El contratista tendrá en cuenta la resolución 666 del 2020 del SENA, además de todos aquellos decretos, resoluciones, circulares, entre otros, que la modifiquen, complementen, adiciones o sustituyan, en pro de mitigar y/o prevenir el contagio del COVID – 19.
 26. Conforme a la Circular SENA No: 01-3-2020-000193 del 28/10/2020, se aplicarán los Lineamientos y requisitos para la recepción de facturación electrónica expedida por contratistas y proveedores: - Si el contratista o proveedor no se encuentra taxativamente señalado en el artículo 7 de la Resolución 000042 de 2020 de la DIAN, está obligado a facturar electrónicamente, por lo anterior, le corresponde la presentación de la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados. Por lo tanto, todas las áreas del SENA encargadas de la recepción de facturas en cabeza inicialmente de los supervisores de contrato, deberán establecer si el emisor está obligado expedirla de forma electrónica, consultando el cronograma establecido en la mencionada resolución, verificando el código de la actividad económica principal registrada en el RUT, para constatar la fecha a partir de la cual el proveedor está obligado a facturar electrónicamente. Para la recepción de la factura electrónica, el proveedor o contratista deberá remitirla al SENA directamente al correo electrónico de supervisor de contrato, en formato pdf. (la representación gráfica) y el formato XML. - Si el proveedor o contratista no está obligado a expedir factura electrónica de venta, por tratarse de un no responsable del IVA o porque se encuentra en los sujetos no obligados, según el artículo 7 de la Resolución No. 00042 de 2020, entonces se deberá elaborar el documento soporte en adquisiciones a no obligados a facturar, para lo cual se estará próximamente impartiendo instrucciones, una vez el SENA defina el procedimiento para estos casos. Mientras esto ocurre se recibirá el documento de cobro que suministre el no obligado a facturar, para dejar traza de la transacción e iniciar con este la solicitud de trámite de pago, junto con los demás documentos establecidos de acuerdo con el “Instructivo Documentos Requeridos para Registro de Obligaciones y Trámite de Pagos” publicado en la plataforma Compromiso



27. Suscribir el acta de inicio una vez se perfeccione y legalice el contrato, previa presentación de Aprobación vigente de protocolos de Bioseguridad, Prevención y Promoción del Covid-19, articulado con SSGT de conformidad con la Circular conjunta 001 del 11 de abril de 2020.
28. Las solicitudes de modificaciones para los contratos deben realizarse por lo menos 15 días calendarios antes del vencimiento del plazo de ejecución de los mismos, so pena de no ser aceptada, habida cuenta que se requiere la actualización del PAA y de trámites administrativos para su autorización
29. Las demás contempladas en el artículo 5 de la ley 80 de 1993 y las que se deriven directamente del objeto contractual.

c) Obligaciones del SENA:

1. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA.
2. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
3. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
4. Suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA y/o la INTERVENTORIA las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
5. Las demás que se consideren pertinentes conforme al objeto del contrato

14. PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA

14.1. El Contratista deberá entregar informes parciales y final de ejecución del contrato, así como los demás informes requeridos en el acápite de las obligaciones establecidas en el presente documento o los solicitados por el supervisor del contrato

15. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo para la ejecución del contrato, está definido en la tabla 1 de Tiempos de entrega de los consumibles de impresión contemplado en el Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Consumibles de Impresión CCE282-AMP-2020, que considera 20 días CALENDARIOS para la región 2 para referencias de rotación alta, para no pasar la vigencia fiscal 2021.

Lo anterior, sin exceder el 31 de diciembre de 2021, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato/aceptación de la oferta (entiéndase registro presupuestal y aprobación de la garantía única). En todo caso se podrá prorrogar el término del contrato previo acuerdo entre las partes intervinientes y autorización del Director Regional con funciones de Subdirector de Centro.

Por experiencia en la adquisición de insumos de impresión, y la distancias que se requiere recorrer para la entrega y teniendo en cuenta que el acuerdo marco contempla que, una vez generada la Orden de Compra, la Entidad Compradora y el Proveedor de común acuerdo, pueden establecer un mayor plazo de entrega, se estima apropiado definir el tiempo de entrega a 30 días hábiles.



Tabla 1 Tiempos de Entrega de los Consumibles de Impresión Tipo de Rotación		Alta Rotación		Baja rotación	
Región	ALTA			BAJA	
	Tiempo de entrega	Tiempo de entrega por reposición		Tiempo de entrega	Tiempo de entrega por reposición
Región 1	15 días hábiles	5 días hábiles		25 días hábiles	7 días hábiles
Región 2	20 días hábiles	8 días hábiles		35 días hábiles	10 días hábiles
Región 3	30 días hábiles	12 días hábiles		45 días hábiles	15 días hábiles

//7.7 El Proveedor debe cumplir con los tiempos de Distribución definidos por Colombia Compra Eficiente en la Tabla 1, para cada Región de acuerdo con el Tipo de Rotación de Referencias requeridas por la Entidad Compradora. No obstante, una vez generada la Orden de Compra, la Entidad Compradora y el Proveedor de común acuerdo, pueden establecer un mayor plazo de entrega/”

15.1. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será la ciudad de Quibdó, en el SENA Regional Chocó CRNIB.

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Quibdó.

15.2. FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato.	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
PAGO 1	100%	- Radicación de la factura por parte del Contratista, previo de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y presentación de los siguientes documentos: - Factura o documento equivalente. - Informe detallado y soportado de actividades (incluye registro fotográfico) - Se realizará un solo pago, de conformidad con los bienes solicitados y entregados. - Documento que acredite que el CONTRATISTA se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales, de acuerdo a lo establecido en el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007, o documento que acredite que se encuentra exonerados del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje -SENA y del Instituto Colombiano de



	Bienestar Familiar –ICBF, según el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012. Cuando se trate de personas jurídicas esta acreditación se debe presentar firmada por el Revisor Fiscal si hubiere lugar, o por el Representante Legal. • Se dará trámite de pago una vez se expida el acta de recibido a satisfacción por el Supervisor del Contrato y cumplidos los requisitos exigidos, previa deducción de los impuestos, retenciones, multas y descuentos a que hubiere lugar. • Cuando el contratista sea un auto retenedor, deberá informar en la factura esta condición a fin de no efectuar la retención. • Con la firma del contrato, el proponente acepta expresamente la forma de pago establecida por la Entidad. • Prorrogas, Adiciones, suspensiones y reinicios si fuere el caso, con sus respectivas pólizas y actas de aprobación de pólizas.
--	--

Otra forma de Pago:	N/A
---------------------	-----

15.3. PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	SI:	.	NO:	X	
Si requiere de anticipo diligencie las siguientes casillas:					
Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato	Amortización:	Requisito para el desembolso		
DESEMBOLSO 1	.	.	.	.	.
DESEMBOLSO 2	.	.	.	.	.
DESEMBOLSO 3	.	.	.	.	.
.	.	.	.	.	.

16. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	SI:	.
	NO:	X



De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	El presente seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico no requiere conocimientos especializados, ni un perfil predeterminado. Pero si es necesario que tenga asignadas funciones relacionadas con el objeto contractual y que tenga conocimiento sobre las especificaciones técnicas de los bienes y/o servicios que se pretenden adquirir en el presente proceso de selección
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de MARIA EUGENIA CHÁVEZ IBARGUEN quien - Líder TIC , como supervisor del contrato. quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

17. FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación se hará hasta la totalidad del presupuesto.

17.1. REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1 .5.3. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

- a) Capacidad Jurídica.
- b) Capacidad Financiera.
- c) Capacidad Técnica

Capacidad Jurídica

El análisis de la capacidad jurídica de los proveedores se efectuó en la Licitación Pública CCENEG030-1-2020, por lo que no resulta pertinente establecer requisitos jurídicos habilitantes en el presente proceso de compra.

Capacidad Técnica

El proveedor deberá cumplir estrictamente con todas las condiciones técnicas, establecidas en el presente estudio y en el Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Consumibles de Impresión CCE282-AMP-2020

Capacidad Financiera

El análisis de la capacidad financiera de los proveedores se efectuó en la Licitación Pública CCENEG030-1-2020, por lo que no resulta pertinente establecer requisitos jurídicos habilitantes en el presente proceso de compra.



Capacidad Organizacional

El análisis de la capacidad organizacional de los proveedores se efectuó en la Licitación Pública CCENEG030-1-2020, por lo que no resulta pertinente establecer requisitos jurídicos habilitantes en el presente proceso de compra.

17.2. REQUISITOS PONDERABLES

REQUISITO	FORMA DE ACREDITACIÓN	PUNTAJE
N.A		

18. ANALISIS DE RIESGOS¹

Anexo 2. Matriz de Riesgos de acuerdo con el formato establecido por Colombia Compra Eficiente:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/matriz_riesgos.doc

19. GARANTÍAS

La Entidad aplica lo preceptuado en el AMP numeral “**17.2. Garantía de Cumplimiento a Favor de las Entidades Compradoras**” a saber:

Los Proveedores deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la Tabla 5.

El valor de los amparos de la garantía de cumplimiento es calculado de acuerdo con el valor de la Orden de Compra.

Tabla 5 Suficiencia de la garantía a favor de las Entidades Compradoras		
Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	10% del Valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20% del Valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más
Fuente: cálculo Colombia Compra Eficiente		

¹ https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_tienda_virtual/02-edp.pdf



La vigencia de la garantía y sus amparos debe iniciar desde la colocación de la Orden de Compra.

Para iniciar la ejecución de la orden de compra, favor enviara a la Entidad para aprobación la Garantía junto con el clausulado y el recibo de pago en membrete de la compañía aseguradora.

Los Proveedores deberán ampliar la garantía dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en la que la Orden de Compra sea modificada, adicionada y/o prorrogada. La vigencia de la garantía debe ser ampliada por los plazos señalados en la tabla anterior. En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación de la orden de compra.

En caso de declaratoria de incumplimiento que afecte la garantía de cumplimiento o alguno de sus amparos, el Proveedor deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la Tabla 5 después de haber sido afectada.

De acuerdo al contenido del artículo 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, la entidad estatal, hará efectivas las garantías así:

1. Por medio del acto administrativo en el cual se declare caducidad del contrato y ordene el pago al contratista y al garante, bien sea de la cláusula penal o de los perjuicios que ha cuantificado. El acto administrativo de caducidad constituye el siniestro.
2. Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad impone multas, debe ordenar el pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente constituye el siniestro.
3. Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad declare el incumplimiento, puede hacer efectiva la cláusula penal, y ordenar su pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente es la reclamación para la compañía de seguros.

NOTA: La garantía de cumplimiento, deberán expedirse teniendo en cuenta además de lo descrito por la compañía aseguradora, la siguiente información y firmada por el tomador:

- Asegurado/Beneficiario: SENA
- Despacho de la Regional Chocó
- Dirección: Carrera 1 No. 28-71 – Quibdó. Teléfono: (4) 6723800

20. ACUERDOS COMERCIALES:

En atención a la modalidad de contratación, para el presente proceso NO aplican los acuerdos comerciales vigentes, de conformidad con lo establecido en el Anexo 4: Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales, establecida en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, versión M-MACPC-12 de Colombia Compra Eficiente, que establece: *“Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado.”*.



21. CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

N/A

22. CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

N/A

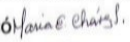
23. ANEXOS

Anexo 1 CDP

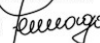

JUAN CARLOS BLANCO CÓRDOBA
Director Regional con funciones de Subdirector de Centro

Elaboró: Ruby Zapata - Abogada Contratación y Convenios - Sena Chocó CRNIB 

Revisó Criterios Técnicos y Seguridad y Salud Ocupacional: Juan Heriberto Bedoya Palacios, Contratista SST. - Sena Chocó CRNIB 

Aprobó Aspectos Técnicos – MARIA EUGENIA CHÁVEZ IBARGUEN quien - Líder TIC - Sena Chocó 

Revisó Criterios Ambientales: Glenys Osiris Becerra Gamboa, Contratista Ambiental - Sena Chocó CRNIB 

Revisó: Melba Maturana García, Abogada Dirección - Sena Chocó CRNIB 

VoBo: Jharol Torres Arango, Coordinador Grupo Apoyo Administrativo Mixto - Sena Chocó CRNIB 

**SOLICITUD CONTRATACIÓN BIENES Y SERVICIOS**

GAAM Versión 01

FECHA: 22/11/2021

PARA: JHAROL ENRIQUE TORRES ARANGO - Coordinador Grupo de Apoyo Administrativo Mixto

ASUNTO: **SOLICITUD CONTRATACIÓN BIENES Y SERVICIOS**

Por medio del presente le solicito la siguiente contratación :

ID	No. LINEA EN EL PAA	OBJETO DEL CONTRATO	TIPO PROCESO	PRESUPUESTO DISPONIBLE	GRUPO SOLICITANTE	AREA	AUTORIZACIÓN No.	CDP	DEPENDENCIA	PLAZO		FECHA PROBABLE INICIO PROCESO
										MESES	DIAS	
1	27-9522-766	Compra de Toner para las impresoras del centro de recursos naturales, Industria y Biodiversidad.	AMP	\$ 7.645.518,96	Grupo de Apoyo Administrativo Mixto	Sistema	N/A	6521	Centro		20	26/11/2021

Ruby Stella Zapata Palacio

Lider Proceso Contratación

MARIA EUGENIA CHÁVEZ IBARGUEN

Lider TIC

Juan Carlos Blanco Córdoba

Director Regional

Nota: Dicha Solicitud, debe ir acompañada de los siguientes Documentos: Estudios Previos, Analisis del Sector, Pantallazo PAA, CDP, Autorización Contratación DG cuando aplique,

 Responder a todos



 Eliminar

 No deseado

Bloquear



CPE No. 27-9-2021-000786 - PUBLICACIÓN PROCESO DE CONTRATACIÓN
MC ¿ AMP - COMPRA DE TONER - 2021



 Etiqueta: 10 Year Delete (10 años); fecha de vencimiento: Sáb 22/11/2031 4:44 PM

G

grupoadmondocumentos@sena.edu.co

Mié 24/11/2021 4:44 PM

Para: Harold Enrique Torres Arango

CC: Juan Carlos Blanco Cordoba; Ruby Stella Zapata Palacio



C.E.(FRM) - 27-9-2021-0...
546 KB

C.I.(FRM)-9-2021-000786...
33 KB

 Mostrar los 8 datos adjuntos (12 MB)

Descargar todo

Guardar todo en OneDrive - Servicio Nacional de Aprendizaje

Apreciado(a) * HAROLD ENRIQUE TORRES

Para su respectivo trámite se ha radicado la siguiente comunicación electrónica:

Radicado	N.I.S.	Fecha
27-9-2021-000786	2021-02-390000	24/11/2021 4:41:39 p. m.

Asunto	Descripción del asunto
SOLICITUDES SENA	PUBLICACIÓN PROCESO DE CONTRATACIÓN MC ¿ AMP - COMPRA DE TONER - 2021

PUBLICACIÓN PROCESO DE CONTRATACIÓN MC – AMP - COMPRA DE TONER - 2021

Me permito autorizar, sea publicado en el SECOP II el presente proceso de contratación a través de la Modalidad Selección AMP:

Objeto: Compra de Tóner para las impresoras del centro de recursos naturales, Industria y Biodiversidad.

Adjunto: Siete (07) archivos

Certificado PAA
CDP
Estudios Previos

↩ Responder a todos ✓ 🗑 Eliminar ⛔ No deseado Bloquear ...

CPE No. 27-9-2021-000786 - PUBLICACIÓN PROCESO DE CONTRATACIÓN MC ¿ AMP - COMPRA DE TONER - 2021

PUBLICACION PROCESO DE CONTRATACION MC - AMP - COMPRA DE TONER - 2021

Me permito autorizar, sea publicado en el SECOP II el presente proceso de contratación a través de la Modalidad Selección AMP:

Objeto: Compra de Tóner para las impresoras del centro de recursos naturales, Industria y Biodiversidad.

Adjunto: Siete (07) archivos

Certificado PAA
CDP
Estudios Previos
Designación Comité Estructurador
Designación Comité Evaluador
Formato Solicitud de Contratación de Bienes y Servicios

Atentamente,



Grupo Administración De Documentos

servicioalciudadano@sena.edu.co –
grupoadmondocumentos@sena.edu.co

5461500

Calle 57 # 8 69 - Bogotá Colombia



@SENAcomunica

www.sena.edu.co

NOTA: Este correo es generado por medios automáticos, por favor no dar respuesta al remitente

[Responder](#) | [Responder a todos](#) | [Reenviar](#)

DESIGNACION COMITÉ EVALUADOR Y SUPERVISOR

PROCESO DE SELECCIÓN POR AMP

El Director Regional con funciones de Subdirector del Centro de Recursos Naturales Industria y Biodiversidad del SENA Regional Chocó, en ejercicio de las funciones otorgadas bajo Resolución No. 1592 del 17 de Septiembre de 2018 y del cual tomó posesión mediante Acta No. 183 del 17 de Septiembre de 2018, expedida por la Dirección General del SENA y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que de conformidad con el numeral 1.3.5 del Manual de Contratación Administrativa se hace necesario designar el comité evaluador, en aplicación al artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, el cual enuncia *"Comité evaluador. La Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la Entidad Estatal no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión. (...)."*

SEGUNDO: Que el párrafo tercero del precitado artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, establece que, la verificación y evaluación de las ofertas para la mínima cuantía será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto, sin que se requiera un comité plural.

TERCERO: Que conforme lo establece el Manual de Contratación Administrativa versión GCCON-M-001 volumen 05 numeral 26, el ordenador del gasto designará el Supervisor de contrato, el cual será el encargado del seguimiento durante la ejecución del contrato, tal como lo preceptuado el Manual de Supervisión e Interventoría de la Entidad.

CUARTO: Que la Entidad está adelantando el **PROCESO DE SELECCIÓN POR SELECCIÓN ABREVIADA - ACUERDO MARCO DE PRECIOS**, cuyo Objeto es: **"Compra de Tóner y cintas para las impresoras del centro de recursos naturales, Industria y Biodiversidad."**

QUINTO: Que conforme a lo anterior se requiere nombrar el comité que evalúe los requisitos de orden jurídico, técnico y económico de conformidad con la Subsección 2 "Selección" de la Estructura y Documentos del Proceso de Contratación de que trata el Artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015 y en consideración de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Designar la(s) persona(s) que conformará(n) el Comité de verificación de la capacidad económica, jurídica, experiencia y requisitos técnicos de conformidad con la Subsección 5 del Artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015; así como la designación del Supervisor del contrato para el Proceso de Selección por Mínima Cuantía, cuyo objeto es: **"Compra de Tóner y cintas para las impresoras del centro de recursos naturales, Industria y Biodiversidad."**, el cual quedara conformado así:

NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACIÓN	FUNCIÓN U OBLIGACIÓN	EN CALIDAD DE
BENNY PERLAZA MOSQUERA	11795736	T.O	EVALUADOR
MARIA EUGENIA CHAVEZ MOSQUERA	54253596	LIDER TIC	SUPERVISOR

ARTICULO SEGUNDO: La presente designación rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Quibdó, a los trece (13) días del mes de septiembre de 2021.



JUAN CARLOS BLANCO CORDOBA
Director Regional con funciones de Subdirector de Centro

Elaboró: Erika Mabel Aguilar Machado – Asistente Despacho de Dirección
Revisó: Melba María Maturana García- Abogada Despacho de Dirección

[↩ Responder a todos](#) [✕](#) [🗑 Eliminar](#) [🚫 No deseado](#) [🔒 Bloquear](#) [...](#)

RV: Respuesta Ciudadana 27-9-2021-000563 No. 9-2021-000554

Enviado: lunes, 13 de septiembre de 2021 3:30 p. m.

Para: Harold Enrique Torres Arango <htorresa@sena.edu.co>

Cc: Juan Carlos Blanco Cordoba <jblancoc@sena.edu.co>; Ruby Stella Zapata Palacio

<rzapatap@sena.edu.co>

Asunto: Respuesta Ciudadana 27-9-2021-000563 No. 9-2021-000554

Apreciado

Se ha emitido respuesta al radicado 9-2021-000554

Radicado Respuesta	27-9-2021-000563
N.I.S.	2021-02-279003

Cordial saludo

Apreciado Jharol Torres

Mediante el acto administrativo adjunto, se designa el personal que ejercerá las funciones de evaluación de las propuestas de carácter jurídico, técnico económico y financiero, y atendiendo al artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015, la verificación y evaluación de las ofertas en la mínima cuantía será adelantada por quien designe el ordenador del gasto sin que se requiera un comité plural:

Objeto: "Compra de Tóner y cintas para las impresoras del centro de recursos naturales, Industria y Biodiversidad.", cuyo cierre se realizará el día 17 de septiembre de 2021"

Agradezco su atencion y compromiso de siempre

Atentamente,



Grupo Administración De Documentos

servicioalciudadano@sena.edu.co –
grupoadmondocumentos@sena.edu.co
5461500
Calle 57 # 8 69 - Bogotá Colombia

    www.sena.edu.co
@SENAcomunica

[Responder](#) | [Reenviar](#)

[↩ Responder a todos](#) [✕](#) [🗑 Eliminar](#) [🚫 No deseado](#) [Bloquear](#) [...](#)

Notificación Designación Comité Evaluador a través del correo institucional



Etiqueta: 10 Year Delete (10 años); fecha de vencimiento: Lun 8/09/2031 9:43 AM



Juan Carlos Blanco Cordoba

Vie 10/09/2021 9:43 AM



Para: Maria Eugenia Chavez Ibarguen; Juan Heriberto Bedoya Palacios; Gladys Maria Mena Garrido; Ben
CC: Harold Enrique Torres Arango; Ruby Stella Zapata Palacio

Cordial saludo

Apreciados funcionarios y contratista

En mi calidad de Ordenador de Gasto para los Proceso de Selección de bienes y servicios, y con fundamento en el artículo 67 del Código de Procedimiento Contencioso Administrativo – CPCA - que refiriéndose a la notificación personal de actos administrativos de carácter particular señala en su numeral 1: "*Por medio electrónico. Procederá siempre y cuando el interesado acepte ser notificado de esta manera*".

Teniendo en cuenta que tanto funcionarios como contratistas cuentan con el correo institucional asignado para las labores propias de la Entidad, me permito informar que las notificaciones para las designaciones de los procesos contractuales se realizarán a través del correo electrónico institucional, en caso contrario y en un plazo no menor a 2 días hábiles, solicito amablemente me informen las razones para no ser notificados de los actos administrativos de carácter particular a través del correo institucional.

Agradezco su atención

Atentamente,

Juan Carlos Blanco Córdoba

Director - SENA Regional Chocó

jblancoc@sena.edu.co

Tel. +57(4) 6723800 Ext. 44400

Carrera 1 No. 28 - 71 Quibdó – Chocó, Colombia

[Responder](#)

[Responder a todos](#)

[Reenviar](#)



BlackBox

Repositorio de Datos de la Contratación



GOBIERNO
DE COLOMBIA



MINTRABAJO

Certificado

BlackBox certifica que el contrato ORDEN DE COMPRA 82001 de 2021 del Centro de Recursos Naturales, Industria y Biodiversidad - Chocó, ha sido guardado correctamente y se encuentra listo para recibir el número de Registro Presupuestal (RP).

SELECCIÓN ABREVIADA - ACUERDO MARCO DE PRECIOS ORDEN DE COMPRA 82001 DE 2021

Compra de Tóner para las impresoras del centro de recursos naturales, Industria y Biodiversidad

Compraventa y/o suministro

\$ 5.103.601,47

(cinco millones ciento tres mil seiscientos un pesos con cuarenta y siete centavos)

Fecha de suscripción: 07/12/2021

Contratista: PROSUTEC S.A.S. (NIT 900.293.507-3)

Este contrato puede verificarse en BlackBox con el código 40776.

Este certificado ha sido generado por Ruby Stella Zapata Palacios, el día 07/12/2021 a las 4:35 pm.

Ruby Stella Zapata Palacio

C.C. 26.424.160

Líder del proceso de contratación



Versión: 1

Código: GCON-F-072

PROCESO GESTION CONTRACTUAL

FORMATO: ACTA APROBACIÓN DE GARANTÍAS

NOTA: Este formato solo debe ser diligenciado si la aprobación es realizada a Ordenes de Compra o contratos publicados a través de SECOP I.

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015 "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL", se procede a aprobar la garantía única de cumplimiento, según la siguiente información así:

NUMERO DEL CONTRATO Y FECHA:	ORDEN DE COMPRA 82001 DEL 07/12/2021		
OBJETO DEL CONTRATO:	Compra de Toner y cintas para las impresoras del centro de recursos naturales, Industria y Biodiversidad.		
CONTRATISTA:	PROSUTEC S.A.S.	NIT / CC:	900293507-3
VALOR INICIAL DEL CONTRATO :	\$ 5.103.601,47	VALOR TOTAL:	5.103.601,47
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	Del 07 al 27 de diciembre de 2021		
MODIFICACIONES: NOTA: Señale cada modificación realizada al contrato, en caso que sea prorroga, indique el plazo final de ejecución y en caso que sea Adición, indique el valor y sumelo la casilla denominada "VALOR TOTAL"	N/A		
GARANTÍA UNICA NUMERO :	100152924	100152924	
TIPO DE GARANTÍA:	CUMPLIMIENTO	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	
COMPAÑÍA ASEGURADORA:	SEGUROS MUNDIAL		
FECHA DE EXPEDICIÓN:	13 de diciembre de 2021		

VERIFICACIÓN DE LOS AMPAROS

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA DEL AMPARO	FECHA DE INICIO (D/M/AA)	FECHA TERMINACIÓN (D/M/AA)	VALOR A ASEGURAR	VALOR ASEGURADO EN LA PÓLIZA
CUMPLIMIENTO	10%	Desde la suscripción del contrato, por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y 02 años más	7/12/2021	27/06/2022	\$ 510.360,147	\$ 510.360,147
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	20%	Por el (20 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y (04) meses más	7/12/2021	27/06/2022	\$ 1.020.720,29	\$ 1.020.720,29

Verificados los amparos, valores y vigencias contenidas en la póliza de cumplimiento, esta se ajusta plenamente a lo requerido en el contrato y en consecuencia se imparte su aprobación en Quibó, a los trece (13) días del mes de diciembre de 2021.


JUAN CARLOS BLANCO CÓRDOBA

DIRECTOR REGIONAL CON FUNCIONES DE SUBDIRECTOR DE CENTRO

Vo. Bo. Jharol Enrique Torres Arango - Coordinador Grupo de Apoyo Administrativo Mixto
Revisó: Melba Maturana García, Abogada Dirección - Sena Chocó CRNIB
Proyectó: Ruby Zapata - Abogada Oficina de Contratación y Convenios - Sena Chocó CRNIB

LA COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza M-100156836 y endoso, 0 cuyo afianzado es: **PROSUTEC S.A.S** Asegurado o Beneficiario: **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA- REGIONAL CHOCO / SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA- REGIONAL CHOCO** , expedida por la Compañía en **13/12/2021**, no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

MEDELLIN a los 13 días del mes DICIEMBRE del año 2021.



Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.

- CLIENTE -

Referencia de Pago No.

14675084

Fecha de Facturación	13/12/2021	
POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082		
Póliza No.	M-100156836	
Periodo Facturado	07/12/2021	27/06/2022

Fecha Límite de Pago	27/01/2022	
Prima (incluye gastos de expedición)	51.000,00	
IVA	9.690,00	
VALOR TOTAL A PAGAR \$	60.690,00	

EFECTIVO

\$

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	PROSUTEC S.A.S	
DIAGONAL 31 E NO. 27 A SUR 49 INTERIOR 5 OFICINA 18	900293507	
Intermediario	GLORIA EUGENIA GALEANO LOPEZ	

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Apreciado Cliente:

1. No se aceptan pagos parciales.
2. Al realizar su pago de forma presencial (ante el cajero del banco) **UNICAMENTE** presente esta boleta de recaudo para garantizar la correcta referenciación del pago.
3. Si esta boleta no ha sido recaudada efectivamente el **27/01/2022** se aplicará la cláusula de terminación automática especificada en el condicionado de la póliza y en la carátula de esta (artículo 1068 código de comercio)
4. Si realiza su pago en cheque o de forma mixta (efectivo y cheque), solamente gire cheque local a nombre de **COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. NIT 860.037.013-6**, al respaldo endóselo correctame y diligencie los datos del girador (nombre, NIT, teléfono) y el número de referencia de esta boleta. En caso de devolución del cheque se cobrará sanción del 20% de acuerdo con lo establecido en el artículo 731 del código de comercio. **NO SE ACEPTAN CHEQUES DE OTRAS PLAZAS.**
5. Para realizar el pago a través del botón PSE, ingrese a nuestra página web www.segurosmundial.com.co en la imagen de PSE haga clic y continúe el proceso de pago.
6. Para realizar el pago a través de las redes de Efecty o Baloto, ingrese a nuestra página web www.segurosmundial.com.co en la imagen de Efecty y Baloto haga clic y continúe el proceso para generar el pin de pago únicamente en efectivo.

ESPACIO PARA EL TIMBRE

VÁLIDO COMO RECIBO DE PAGO

- BANCO -

Referencia de Pago No.

14675084

Fecha de Facturación	13/12/2021	
POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082		
Póliza No.	M-100156836	
Periodo Facturado	07/12/2021	27/06/2022

Fecha Límite de Pago	27/01/2022	
Prima (incluye gastos de expedición)	51.000,00	
IVA	9.690,00	
VALOR TOTAL A PAGAR \$	60.690,00	

EFECTIVO

\$

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	PROSUTEC S.A.S	
DIAGONAL 31 E NO. 27 A SUR 49 INTERIOR 5 OFICINA 18	900293507	
Intermediario	GLORIA EUGENIA GALEANO LOPEZ	

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Corresponsales
OPCIÓN 1


(415)7709998434219(8020)00000014675084(3900)000000060690(96)20220127

Bancos
Corresponsales
OPCIÓN 2


(415)7709998039933(8020)031594(8020)22990014675084(3900)000000060690(96)20220127

INFORMACIÓN DE PAGO

A continuación te brindamos información de los distintos medios de pago que tendrás a disposición:

OPCIÓN 1



CORRESPONSALES








OPCIÓN 2



BANCOS









CORRESPONSALES



Tu compañía siempre

**GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO
EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
(DECRETO 1082 DE 2015)**

1. RIESGOS AMPAROS

LA ASEGURADORA OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARATULA DE LA PRESENTE POLIZA.

LOS AMPAROS DE LA POLIZA SERAN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA NO PODRA RECLAMAR O TOMAR EL VALOR DE UN AMPARO PARA CUBRIR O INDEMNIZAR EL VALOR DE OTROS. ESTOS NO SON ACUMULABLES Y SON EXCLUYENTES ENTRE SI, SEGÚN LAS DEFINICIONES Y ALCANCE QUE A CONTINUACION SE ESTIPULAN:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA
LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUBRE LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1.1 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.

1.1.2 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

1.1.3 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.

1.1.4 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO.

ESTE AMPARO CUBRE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CON OCASIÓN DE:

- (I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO;
- (II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO; Y
- (III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS EN CALIDAD DE ANTICIPO.

1.3 AMPARO DE DEVOLUCION DE PAGO ANTICIPADO

ESTE AMPARO CUBRE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE: (A) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (B) EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (C) LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES; Y (D) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

1.5 AMPARO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES

ESTE AMPARO DEBE CUBRIR A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO EN EL TERRITORIO NACIONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO.

LA ENTIDAD ESTATAL NO DEBE EXIGIR UNA GARANTÍA PARA CUBRIR ESTE RIESGO EN LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL CON PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL COLOMBIANO.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE OBRA.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, IMPUTABLE AL CONTRATISTA, SUFRIDO POR LA OBRA ENTREGADA A SATISFACCIÓN.

1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL POR LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO.

1.8 AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES

ESTE AMPARO CUBRE LA CALIDAD Y EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL EN CUMPLIMIENTO DE UN CONTRATO.

1.9 RESPONSABILIDAD FISCAL

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRA LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, O DE LA RESPONSABILIDAD IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTIA.

2. EXCLUSIONES

LOS AMPAROS PREVISTOS EN LA PRESENTE POLIZA NO OPERARAN EN LOS CASOS SIGUIENTES:

2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VICTIMA).

2.2 DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA A LOS BIENES DE LA ENTIDAD NO DESTINADOS AL CONTRATO.

2.3 USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL QUE ESTE OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL.

2.4 EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

3. SUMA ASEGURADA

LA SUMA ASEGURADA DETERMINADA PARA CADA AMPARO EN LA CARATULA DE ESTA PÓLIZA, DELIMITA LA RESPONSABILIDAD MÁXIMA DE LA COMPAÑÍA EN CASO DE SINIESTRO.

4. VIGENCIA

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR LA PRESENTE PÓLIZA, SE HARÁ CONSTAR EN LA CARATULA O EN SUS ANEXOS, EN LOS CONTRATOS DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.3 DEL DECRETO 1082 DE 2015, EL GARANTE TIENE LA FACULTAD LEGAL DE DECIDIR NO GARANTIZAR LA ETAPA SIGUIENTE, CASO EN EL CUAL DEBE INFORMAR SU DECISIÓN POR ESCRITO A LA ENTIDAD ESTATAL GARANTIZADA SEIS (6) MESES ANTES DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE LA GARANTÍA. ESTE AVISO NO AFECTA LA GARANTÍA DE LA ETAPA CONTRACTUAL O PERÍODO CONTRACTUAL EN EJECUCIÓN. SI EL GARANTE NO DA EL AVISO CON LA ANTICIPACIÓN MENCIONADA Y EL CONTRATISTA NO OBTIENE UNA NUEVA GARANTÍA, QUEDA OBLIGADO A GARANTIZAR LA ETAPA DEL CONTRATO O EL PERÍODO CONTRACTUAL SUBSIGUIENTE.

5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA

DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1077 EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DEBERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y

ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PERDIDA PREVIO AGOTAMIENTO DEL DERECHO DE DEFENSA DEL CONTRATISTA Y DEL GARANTE, DE LA SIGUIENTE FORMA:

5.1 EN CASO DE CADUCIDAD, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011, POR MEDIO DEL ACTO ADMINISTRATIVO EN EL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL DECLARE LA CADUCIDAD DEL CONTRATO Y ORDENE EL PAGO AL CONTRATISTA Y AL GARANTE, BIEN SEA DE LA CLÁUSULA PENAL O DE LOS PERJUICIOS QUE HA CUANTIFICADO. EL ACTO ADMINISTRATIVO DE CADUCIDAD CONSTITUYE EL SINIESTRO.

5.2 EN CASO DE APLICACIÓN DE MULTAS, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011, POR MEDIO DEL ACTO ADMINISTRATIVO EN EL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL IMPONE MULTAS, DEBE ORDENAR EL PAGO AL CONTRATISTA Y AL GARANTE. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE CONSTITUYE EL SINIESTRO.

5.3 EN LOS DEMÁS CASOS DE INCUMPLIMIENTO, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011, POR MEDIO DEL ACTO ADMINISTRATIVO EN EL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL DECLARE EL INCUMPLIMIENTO, PUEDE HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, SI ESTÁ PACTADA EN EL CONTRATO, Y ORDENAR SU PAGO AL CONTRATISTA Y AL GARANTE. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ES LA RECLAMACIÓN PARA LA COMPAÑÍA DE SEGUROS.

6. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICION DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO.

LAS ENTIDADES SOMETIDAS AL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PODRÁN DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO, CUANTIFICANDO LOS PERJUICIOS DEL MISMO, IMPONER LAS MULTAS Y SANCIONES PACTADAS EN EL CONTRATO, Y HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL. PARA TAL EFECTO OBSERVARAN EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

A) EVIDENCIADO UN POSIBLE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA, LA ENTIDAD PÚBLICA LO CITARA A AUDIENCIA PARA DEBATIR LO OCURRIDO. EN LA CITACIÓN, HARÁ MENCIÓN EXPRESA Y DETALLADA DE LOS HECHOS QUE LA SOPORTAN, ACOMPAÑANDO EL INFORME DE INTERVENTORÍA O DE SUPERVISIÓN EN EL QUE SE SUSTENTE LA ACTUACIÓN Y ENUNCIARA LAS NORMAS O CLAUSULAS POSIBLEMENTE VIOLADAS Y LAS CONSECUENCIAS QUE PODRÍAN DERIVARSE PARA EL CONTRATISTA EN DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN. EN LA MISMA SE ESTABLECERÁ EL LUGAR, FECHA Y HORA PARA LA REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA, LA QUE PODRÁ TENER LUGAR A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE, ATENDIDA LA NATURALEZA DEL CONTRATO Y LA PERIODICIDAD ESTABLECIDA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. EN EL EVENTO EN QUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CONSISTA EN PÓLIZA DE SEGUROS, EL GARANTE SERÁ CITADO DE LA MISMA MANERA;

B) EN DESARROLLO DE LA AUDIENCIA, EL JEFE DE LA ENTIDAD O SU DELEGADO, PRESENTARÁ LAS CIRCUNSTANCIAS DE HECHO QUE MOTIVAN LA ACTUACIÓN, ENUNCIARÁ LAS POSIBLES NORMAS O CLAUSULAS POSIBLEMENTE VIOLADAS Y LAS CONSECUENCIAS QUE PODRÍAN DERIVARSE PARA EL CONTRATISTA EN DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN. ACTO SIGUIDO SE CONCEDERÁ EL USO DE LA PALABRA AL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA O A QUIEN LO

REPRESENTA, Y AL GARANTE, PARA QUE PRESENTEN SUS DESCARGOS, EN DESARROLLO DE LO CUAL PODRÁ RENDIR LAS EXPLICACIONES DEL CASO, APORTAR PRUEBAS Y CONTROVERTIR LAS PRESENTADAS POR LA ENTIDAD;

C) HECHO LO PRECEDENTE, MEDIANTE RESOLUCIÓN MOTIVADA EN LA QUE SE CONSIGNE LO OCURRIDO EN DESARROLLO DE LA AUDIENCIA Y LA CUAL SE ENTENDERÁ NOTIFICADA EN DICHO ACTO PÚBLICO, LA ENTIDAD PROCEDERÁ A DECIDIR SOBRE LA IMPOSICIÓN O NO DE LA MULTA, SANCIÓN O DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO. CONTRA LA DECISIÓN ASÍ PROFERIDA SÓLO PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICIÓN QUE SE INTERPONDRÁ, SUSTENTARÁ Y DECIDIRÁ EN LA MISMA AUDIENCIA. LA DECISIÓN SOBRE EL RECURSO SE ENTENDERÁ NOTIFICADA EN LA MISMA AUDIENCIA;

D) EN CUALQUIER MOMENTO DEL DESARROLLO DE LA AUDIENCIA, EL JEFE DE LA ENTIDAD O SU DELEGADO, PODRÁ SUSPENDER LA AUDIENCIA CUANDO DE OFICIO O A PETICIÓN DE PARTE, ELLO RESULTE EN SU CRITERIO NECESARIO PARA ALLEGAR O PRACTICAR PRUEBAS QUE ESTIME CONDUCTANTES Y PERTINENTES, O CUANDO POR CUALQUIER OTRA RAZÓN DEBIDAMENTE SUSTENTADA, ELLO RESULTE NECESARIO PARA EL CORRECTO DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA. EN TODO CASO, AL ADOPTAR LA DECISIÓN, SE SEÑALARÁ FECHA Y HORA PARA REANUDAR LA AUDIENCIA. LA ENTIDAD PODRÁ DAR POR TERMINADO EL PROCEDIMIENTO EN CUALQUIER MOMENTO, SI POR ALGÚN MEDIO TIENE CONOCIMIENTO DE LA CESACIÓN DE SITUACIÓN DE INCUMPLIMIENTO.

7. COMPENSACION

SI LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA AL MOMENTO DE TENER CONOCIMIENTO DEL INCUMPLIMIENTO, O CON POSTERIORIDAD A ESTE O DEL RESULTADO DE LA LIQUIDACIÓN, FUERE DEUDORA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO POR CUALQUIER CONCEPTO, SE APLICARÁ LA COMPENSACIÓN Y LA INDEMNIZACIÓN SE

DISMINUIRÁ EN EL MONTO DE LAS ACRENCIAS, SEGÚN LA LEY, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 1417 Y SS. DEL CÓDIGO CIVIL. IGUALMENTE DISMINUIRÁ EL VALOR DE LA INDEMNIZACIÓN, EL CORRESPONDIENTE A LOS BIENES QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA HAYA OBTENIDO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE, EN EJERCICIO DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL CONTRATO CUYO CUMPLIMIENTO SE GARANTIZA POR LA PRESENTE PÓLIZA.

8. PAGO DEL SINIESTRO.

LA ASEGURADORA PAGARÁ EL VALOR DEL SINIESTRO, ASÍ:

8.1 PARA EL CASO PREVISTO EN EL NUMERAL 5.1, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE CON TAL FIN HAGA LA ENTIDAD CONTRATANTE PARA RECLAMAR EL PAGO, ACOMPAÑADA DE UNA COPIA AUTÉNTICA DEL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EJECUTORIADO Y DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO O DE LA RESOLUCIÓN EJECUTORIADA QUE ACOJA LA LIQUIDACIÓN UNILATERAL.

8.2 PARA EL CASO DEL NUMERAL 5.2, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE HAGA LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, ACOMPAÑADA DE LA COPIA AUTÉNTICA DEL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EJECUTORIADO, JUNTO CON LA CONSTANCIA DE LA ENTIDAD ESTATAL DE LA NO EXISTENCIA DE SALDOS A FAVOR DEL CONTRATISTA RESPECTO DE LOS CUALES SE PUEDA APLICAR LA COMPENSACIÓN DE QUE TRATA LA CONDICIÓN SEXTA DE ESTE CLAUSULADO, O EN LA QUE CONSTE LA DISMINUCIÓN EN EL VALOR A INDEMNIZAR EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN.

8.3 PARA EL CASO PRESENTADO EN EL NUMERAL 5.3, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE CON TAL FIN HAGA LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, ACOMPAÑADA DE UNA COPIA AUTÉNTICA DEL ACTO

ADMINISTRATIVO EJECUTORIADO QUE CONSTITUYA LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO, JUNTO CON LA CONSTANCIA DE LA ENTIDAD ESTATAL DE LA NO EXISTENCIA DE SALDOS AL FAVOR DEL CONTRATISTA RESPECTO DE LOS CUALES SE PUEDA APLICAR LA COMPENSACIÓN DE QUE TRATA LA CONDICIÓN SEXTA DE ESTE CLAUSULADO O EN LA QUE CONSTE LA DISMINUCIÓN EN EL VALOR A INDEMNIZAR EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN.

PARAGRAFO. – DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1110 DEL CÓDIGO DE COMERCIO LA ASEGURADORA PODRÁ OPTAR POR CUMPLIR SU PRESTACIÓN MEDIANTE EL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, O CONTINUANDO CON LA EJECUCIÓN DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA, PARA ESTE ÚLTIMO EVENTO SE REQUIERE LA ACEPTACIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA.

LA DECLARATORIA DE CADUCIDAD NO IMPEDIRÁ QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA TOMÉ POSESIÓN DE LA OBRA O CONTÍNE INMEDIATAMENTE LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO, BIEN SEA A TRAVÉS DEL GARANTE O DE OTRO CONTRATISTA.

EN EL EVENTO QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO LA ASEGURADORA RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO O A FAVOR DE QUIEN DETERMINE ESTA, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE AHORA LA CESIÓN DEL CONTRATO A FAVOR DE LA ASEGURADORA. EN TAL EVENTO LA ASEGURADORA PRESENTARÁ GARANTÍAS.

9. CERTIFICADOS DE MODIFICACION

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA SEA AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO ORIGINAL SEAN MODIFICADAS, LA ASEGURADORA A SOLICITUD DEL CONTRATISTA GARANTIZADO EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DEL SEGURO, EN DONDE

EXPRESE SU CONOCIMIENTO AL RESPECTO DE LAS MODIFICACIONES ACORDADAS ENTRE EL CONTRATISTA GARANTIZADO Y LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA.

10. SUBROGACION

EN VIRTUD DEL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, DE ACUERDO CON EL ARTICULO 1096 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 203 DEL DECRETO 663 DE 1993 ESTATUTO ORGÁNICO DEL SISTEMA FINANCIERO, LA ASEGURADORA SE SUBROGA HASTA CONCURRENCIA DE SU IMPORTE, EN TODOS LOS DERECHOS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE TENGA CONTRA EL CONTRATISTA GARANTIZADO.

11. NO EXPIRACION POR FALTA DE PAGO DE PRIMA E IRREVOCABILIDAD

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI POR REVOCACIÓN UNILATERAL.

12. NATURALEZA DEL SEGURO

LA GARANTÍA OTORGADA POR ESTA PÓLIZA O SUS CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN, NO ES SOLIDARIA, NI INCONDICIONAL Y SU EXIGENCIA ESTÁ SUPEDITADA A LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y SU CUANTIFICACIÓN.

13. NOTIFICACIONES Y RECURSOS

LA ENTIDAD CONTRATANTE DEBERÁ NOTIFICAR A LA ASEGURADORA LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS ATINENTES A LA EFECTIVIDAD DE LA PÓLIZA, PREVIO AGOTAMIENTO DEL DERECHO DE DEFENSA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y EL GARANTE.

14. COEXISTENCIA DE SEGUROS

EN CASO DE EXISTIR, AL MOMENTO DE SINIESTRO, OTRO SEGURO DE CUMPLIMIENTO CON RELACIÓN AL MISMO CONTRATO, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN A QUE HAY LUGAR, SE DISTRIBUIRÁ ENTRE LOS ASEGURADORES EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SUS RESPECTIVOS SEGUROS.

15. COASEGURO

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO AL QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 1095 DE CÓDIGO DE COMERCIO, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN A QUE HAYA LUGAR SE DISTRIBUIRÁ ENTRE LOS ASEGURADORES EN PROPORCIÓN DE LAS CUANTÍAS DE SUS RESPECTIVOS SEGUROS, SIN QUE EXISTA SOLIDARIDAD ENTRE LAS ASEGURADORAS PARTICIPANTES, Y SIN EXCEDER DE LA SUMA ASEGURADA BAJO EL CONTRATO DE SEGURO.

16. PRESCRIPCION

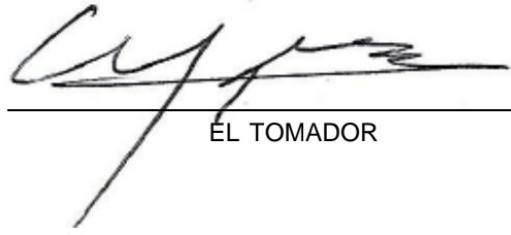
LA PRESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO SE REGIRÁ POR LAS NORMAS DEL CÓDIGO DE COMERCIO SOBRE CONTRATO DE SEGURO.

17. DOMICILIO

SIN PERJUICIO DE LAS DISPOSICIONES PROCESALES, PARA LOS EFECTOS RELACIONADOS EN EL PRESENTE CONTRATO SE FIJA COMO DOMICILIO DE

LAS PARTES LA CIUDAD DE BOGOTÁ EN LA REPÚBLICA DE COLOMBIA.

EN FE DE LO ANTERIOR, SE FIRMA A LOS _____ DÍAS DEL MES DE _____ DE 20____.



EL TOMADOR



COMPañIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.



seguros
mundial

tu compañía siempre

CALLE 33 NO. 6B-24 PISOS 2 Y 3
TELEFONO 285 5600
BOGOTA, D.C.

CONSULTA DE POLIZAS

Ramo

☐ SOAT ☒ Cumplimiento ☐ Judiciales ☐ Arrendamiento

Certificado No.

14675084

El No. de certificado se encuentra ubicado en la parte superior central de su póliza. Ingrese los 8 dígitos.

☐ No soy un robot

reCAPTCHA
Privacidad - Términos

Consultar

Regresar

La póliza consultada registra la siguiente información en nuestro sistema:

DATOS DE LA POLIZA

Código de Seguridad

HZ2PQMGfinoyo6vUEUGCoA==

Número de póliza

100156836

Ramo

CUMPLIMIENTO - ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

Inicio de vigencia Global

07/12/2021

Tomador

PROSUTEC S.A.S

Asegurado

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA- REGIONAL CHOCO

Número de anexo

0

Fecha de expedición

13/12/2021

Fin de vigencia Global

27/06/2022

Valor asegurado

1.531.080,43

Movimiento

EXPEDICION

Objeto de póliza

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No.82001 , CUYO OBJETO ES

COMPRA DE TÓNER PARA LAS IMPRESORAS DEL CENTRO DE RECURSOS NATURALES INDUSTRIA Y BIODIVERSIDAD.... NOTA: LA DIRECCIÓN DEL ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO DE LA PÓLIZA ES CARRERA 1 NO. 28-71 QUINDIO

Amparos

Nombre del Amparo	Vigencia Desde	Vigencia Hasta	Suma Asegurada	Valor Prima
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas del 07/12/2021	24:00 Horas del 27/06/2022	\$ 510.360,14	\$ 22.500,00
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO	00:00 Horas del 07/12/2021	24:00 Horas del 27/06/2022	\$ 1.020.720,29	\$ 22.500,00

Imprimir

Esta información debe coincidir con la póliza impresa. Si es diferente te invitamos a notificarlo al correo mundial@segurosmondial.com.co o también puedes llamar a la línea nacional 01 8000 111 935 - 3274712/13

CPE No. 27-9-2021-000786 - PUBLICACIÓN PROCESO DE CONTRATACIÓN MC ¿ AMP - COMPRA DE TONER - 2021

grupoadmondocumentos@sena.edu.co <grupoadmondocumentos@sena.edu.co>

Mié 24/11/2021 4:44 PM

Para: Harold Enrique Torres Arango <htorresa@sena.edu.co>

CC: Juan Carlos Blanco Cordoba <jblancoc@sena.edu.co>; Ruby Stella Zapata Palacio <rzapatap@sena.edu.co>

 8 archivos adjuntos (12 MB)

C.E.(FRM) - 27-9-2021-000786-(27)-271040 + HAROLD ENRIQUE TORRES PUBLICACIÓN.tif; C.I.(FRM)-9-2021-000786-(27)-271040-+ HAROLD ENRIQUE TORRES--PUBLICACIÓN PROC.html; 01 - PAA (4).PDF 01-MAIL-Anexos Respuestas Internas - No. 9-2021-000786 - NIS 2021-02-390000 - 24-11.pdf; 06 - ESTUDIOS_PREVIOS_ TONER.PDF 01-MAIL-Anexos Respuestas Internas - No. 9-2021-000786 - NIS 2021-0.pdf; 07 - FORMATO SOLICITUD CONTRATACIÓN BIENES Y SERVICIOS.PDF 01-MAIL-Anexos Respuestas Internas - No. 9.pdf; 05 - DESIGNACION COMITE ESTRUCTURADOR (2) (1).PDF 01-MAIL-Anexos Respuestas Internas - No. 9-2021-000.pdf; 09 - DESIGNACION EVALUADORES TONER.PDF 01-MAIL-Anexos Respuestas Internas - No. 9-2021-000786 - NIS.pdf; 03 -CDP6521 COMPRA DE TONER Y CARNETIZACION.PDF 01-MAIL-Anexos Respuestas Internas - No. 9-2021-00078.pdf;

Apreciado(a) * HAROLD ENRIQUE TORRES

Para su respectivo trámite se ha radicado la siguiente comunicación electrónica:

Radicado	N.I.S.	Fecha
27-9-2021-000786	2021-02-390000	24/11/2021 4:41:39 p. m.

Asunto	Descripción del asunto
SOLICITUDES SENA	PUBLICACIÓN PROCESO DE CONTRATACIÓN MC ¿ AMP - COMPRA DE TONER - 2021

PUBLICACIÓN PROCESO DE CONTRATACIÓN MC – AMP - COMPRA DE TONER - 2021

Me permito autorizar, sea publicado en el SECOP II el presente proceso de contratación a través de la Modalidad Selección AMP:

Objeto: Compra de Tóner para las impresoras del centro de recursos naturales, Industria y Biodiversidad.

Adjunto: Siete (07) archivos

Certificado PAA
CDP
Estudios Previos
Designación Comité Estructurador
Designación Comité Evaluador
Formato Solicitud de Contratación de Bienes y Servicios

Atentamente,



Grupo Administración De Documentos

servicioalciudadano@sena.edu.co –

grupoadmondocumentos@sena.edu.co

5461500

Calle 57 # 8 69 - Bogotá Colombia



@SENAcomunica

www.sena.edu.co

NOTA: Este correo es generado por medios automáticos, por favor no dar respuesta al remitente

IMFORME EVALUACION MARCO DE PRECIOS TONER

TONER HP – SAMSUNG

Para esta evaluación se presentan 7 proveedores, se compara lo solicitado en los estudios previo con las facturas que presentan los proveedores se escoge el valor más bajo siendo PROSUTEC SAS el más económico.

TONER LEXMARK

Para esta evaluación se presentan 5 proveedores, se compara lo solicitado en los estudios previo con las facturas que presentan los proveedores se escoge el valor más bajo siendo JAIRO OSORIO CABALLERO el más económico.

Aclaración: Debido a que el proveedor Jairo Osorio Caballero en la tienda virtual tiene propuesta de \$ 1.071.000,00 y en el Excel tiene una propuesta de \$ 2.541.917,49 se le solicita vía correo confirmar al proponente con cuál de los dos valores participa el de la tienda virtual o con el Excel, el proponente confirma que se queda con el valor de la tienda virtual, corrige y envía el Excel con el valor que esta en la tienda virtual.

En este caso el de menor valor es el proveedor JAIRO OSORIO CABALLERO.

Nota: Si la entidad recibe una cotización con valores diferentes en el Excel y en la plataforma debe solicitar aclaración, si el proveedor indica que los precios correctos son los de la plataforma debe enviar nuevamente el archivo corregido a la entidad para que estos coincidan.

Atentamente



Benny Perlaza M
Evaluador



SENA - Regional Choco

N.I.T. 899999034

ORDEN DE COMPRA

PROSUTEC S.A.S.

N.I.T. 900293507-3

Diagonal 31 E # 27 A Sur 49 Interior 5 Oficina 18

Envigado,

Atte: INGRID ZULETA DUEÑEZ

ingrid.zuleta@prosutec.net

Teléfono: +057 1 3764125

Número de Orden

82001

No de Instrumento

Instrumento agregación

Consumibles de Impresión

Fecha de Emisión

07/12/21

Fecha de Vencimiento

27/12/21

Comprador

Kelly Karina Niño Serna

Ordenador del gasto

Juan Carlos Blanco Cordoba

Supervisor

MARIA EUGENIA CHAVEZ

IBARGUEN

Teléfono

6723800 ext.44402

Detalle de Entrega

Gravámenes adicionales **Estampilla Prouniversidad 1%**

Justificación

Compra de Tóner para las**impresoras del centro de recursos naturales,
Industria y Biodiversidad**

Enviar a

SENA - Regional Choco

Carrera 1 N° 28-71

QUIBDO

Atte: SENA REGIONAL CHOCO

Facturar a

SENA - Regional Choco

Carrera 1 N° 28-71

QUIBDO,

Atte: Kelly Karina Niño Serna

Línea Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1 36- 6521	cim02--Samsung CLT-K609S Black Toner Cartridge Región 2	2.0	Unidad	336.987,78	673.975,56
2 36- 6521	cim02--Samsung MLT-D307U Ultra H-Yield Blk Crtg Región 2	1.0	Unidad	971.591,15	971.591,15
3 36- 6521	cim02--Samsung MLT-D307L H-Yield Blk Toner Crtg Región 2	2.0	Unidad	567.388,95	1.134.777,90
4 36- 6521	cim02--Samsung MLT-D358S Black Toner Cartridge Región 2	2.0	Unidad	368.485,32	736.970,64
5 36- 6521	cim02--HP 81A Black LaserJet Toner Cartridge Región 2	1.0	Unidad	771.425,48	771.425,48
6 36- 6521	cim02--IVA	1.0	Unidad	814.860,74	814.860,74
					5.103.601,47 COP



Compromiso Presupuestal de Gasto –
Comprobante.

Usuario Solicitante: MHPperezc PASCUAL ANTONIO PEREZ COSSIO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 36-02-00-027-952210 CENTRO DE RECURSOS NATURALES, INDUSTRIA Y BIODIVERSIDAD-CHOCO
Fecha y Hora Sistema: 7/12/2021 12:00:00 p. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO													
Con base en el CDP No: 6521 de fecha 2021-08-09. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle													
Número:	146421	Fecha Registro:	2021-12-07	Unidad / Subunidad Ejecutora:		36-02-00-027-952210 CENTRO DE RECURSOS NATURALES, INDUSTRIA Y BIODIVERSIDAD-CHOCO							
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado			Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00				
Valor Inicial:	5.103.601,47	Valor Total Operaciones:	0,00			Valor Actual:	5.103.601,47	Saldo x Obligar:	5.103.601,47				
TERCERO ORIGINAL													
Identificación: NIT	900293507	Razón Social:	PROSUTEC S.A.S					Medio de Pago:	Abono en cuenta				
CUENTA BANCARIA													
Número:	33351671497	Banco:	BANCOLOMBIA S.A.				Tipo:	Ahorro	Estado:	Activa			
ORDENADOR DEL GASTO													
Identificación:	80761124	Nombre:	JUAN CARLOS BLANCO CORDOBA			Cargo:	SUBDIRECTOR CENTRO DE RECURSOS NATURALES, INDUSTRIA Y BIODIVERSIDAD - CHOCO						
CAJA MENOR			VIÁTICOS			DOCUMENTO SOPORTE							
Identificación:		Fecha de Registro:		Genera Viáticos:	No	Num. Solicitud de Comisión:		Número:	82001	Tipo:	ORDEN DE COMPRA	Fecha:	2021-12-07
ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO													
DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR				
952210 CENTRO DE RECURSOS NATURALES, INDUSTRIA Y BIODIVERSIDAD-CHOCÓ	C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	Nación	10	CSF									
							5.103.601,47	0,00					
Total:							5.103.601,47	0,00	5.103.601,47	5.103.601,47			

Objeto: COMPRA DE TONER PARA LAS IMPRESORAS DEL CENTRO DE RECURSOS NATURALES,INDUSTRIA Y BIODIVERSIDAD

PLAN DE PAGOS						
DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR
36-02-00-027-952210	CENTRO DE RECURSOS NATURALES, INDUSTRIA Y BIODIVERSIDAD-CHOCO	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2021-12-07	5.103.601,47	5.103.601,47

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)